

INDICE	Págs.
I. OBJETO DE LAS CLAUSULAS PARTICULARES	3
II. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN	3
1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	3
2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS	3
3. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO	5
4. CONTENIDO Y FORMATO DE LAS OFERTAS	6
5. APERTURA DE PROPOSICIONES	17
6. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL CONCURSO Y ADJUDICACIÓN	17
III. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	18
7. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	18
8. GARANTÍA DEFINITIVA	19
9. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	20
10.OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	21
11.ABONO DE LOS SERVICIOS	21
12.CONFIDENCIALIDAD	23
13.SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS	23
14.RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	23
15.LEGISLACIÓN APLICABLE	24
16.COMPETENCIA	24
ANEXOS	25
ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN CA	
DE PROHIBICIÓN	
ANEXO II. GARANTÍAS	
II. A) MODELO DE AVAL COMO GARANTÍA PROVISIONAL	
ANEXO III. A) MODELO DE OFERTA ECONÓMICA	

# CLAUSULAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE OBRAS DE ARTE PARA LA EXPOSICIÓN "RENOIR AND INTIMACY"

#### I. OBJETO DE LAS CLÁUSULAS PARTICULARES

El presente Pliego de Cláusulas Particulares regula el procedimiento para la contratación por la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza, sita en el Paseo del Prado núm. 8 de Madrid (en lo sucesivo, la "Fundación"), del servicio de transporte especial de las obras de arte de la exposición "*Renoir and Intimacy*", que tendrá lugar en Madrid, Museo Thyssen Bornemisza del 18/10/2016 al 22/01/2017 como primera sede, y la forma en que se llevará a cabo dicho servicio de transporte. A efectos informativos se indica que la segunda sede de la exposición será en Bilbao, Museo de Bellas Artes, del 7/2 al 15/5/2017.

#### II. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

#### 1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Fundación contratará el servicio de transporte especial de obras de arte objeto del presente pliego por medio de concurso abierto sin admisión de variantes o alternativas con la empresa licitadora que cumpla las condiciones abajo indicadas y presente la mejor oferta en su conjunto de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Pliego.

#### 2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 2.1. Las empresas interesadas podrán presentar sus ofertas directamente en el MUSEO THYSSEN-BORNEMISZA (a la atención de D.ª María Luisa Fernández), calle Marqués de Cubas núm. 21, Madrid (Madrid), C.P. 28014, España, antes de las 14:00 horas del día 25 de mayo de 2016, durante el horario de oficina (9:30-14:00). La Fundación admitirá también la presentación de ofertas por correo siempre y cuando se envíen dentro del plazo de presentación señalado, se anuncien a la Fundación por correo electrónico (licitaciones@museothyssen.org) antes del cierre del plazo de presentación y se reciban en la Fundación dentro de los diez días naturales siguientes al último día de presentación de ofertas antes indicado.
- **2.2.** No se admitirán las ofertas presentadas por correo electrónico, fax o por cualquier otro medio telemático. Tampoco se admitirá la documentación recibida con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado, salvo en el caso de la documentación presentada por correo siempre que se cumplan las condiciones indicadas en la anterior Cláusula 2.1.
- **2.3.** La presentación de las ofertas supondrá para cada empresa licitadora la aceptación expresa e incondicional de la totalidad de las cláusulas y condiciones contenidas en los pliegos del concurso y en sus anexos.

**2.4.** Las ofertas deben presentarse en tres sobres cerrados y numerados que deberán ser firmados por el licitador o la persona que le represente y con indicación de los siguientes datos:

Sobre Nº [Número del sobre]
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE OBRAS DE ARTE PARA LA EXPOSICIÓN "RENOIR AND INTIMACY"
LicitadorCIF o NIF
Dirección:
TeléfonoFax
Correo electrónico
Nombre del/los representantes:
DNI / Pasaporte
Fecha y hora de presentación

- **2.5.** En el interior de cada sobre las empresas licitadoras deberán incluir, en una hoja independiente, una relación ordenada y numerada de los documentos que contiene, así como una copia digitalizada de dichos documentos, en el soporte que estime oportuno el licitador, y preferiblemente en un pendrive.
- **2.6.** La Fundación entregará a cada empresa licitadora, una vez que hayan presentado su oferta, un recibo con las siguientes indicaciones:
  - Nombre, apellidos y NIF o, en su caso, denominación social y CIF del licitador.
  - Título del contrato al que licita.
  - Fecha y hora de presentación de los documentos.
- **2.7.** Todos los documentos se presentarán en castellano o acompañados de traducción jurada si estuvieran redactados en idioma distinto.
- 2.8. Todos los documentos deberán ser originales o copias debidamente compulsadas, salvo que ya hayan sido aportados o cotejados en algún otro concurso convocado por la Fundación durante el año 2015, en cuyo caso <u>bastará con la copia digitalizada prevista en la anterior Cláusula 2.5 y con indicar el concurso en el que se entregaron</u>. Se exceptúan de esta previsión los documentos que sean específicos para cada concurso (declaraciones responsables, garantía provisional, etc.).
- **2.9.** Toda la documentación que incluya cada uno de los sobres deberá presentarse de la forma más sintética y resumida posible y deberá atenerse estrictamente al orden establecido en la Cláusula **4**.
- **2.10.** La empresa licitadora y la persona que la represente responderán de la exactitud y veracidad de todos los datos consignados.

- **2.11.** Las ofertas serán firmes y vinculantes y tendrán una vigencia mínima de cuatro meses desde el último día previsto para su presentación.
- **2.12.** Cada licitador podrá presentar una única oferta, ya sea individualmente o como parte de una Agrupación de Interés Económico o Unión Temporal de Empresas.
- **2.13.** No se admitirán ofertas múltiples o alternativas ni variantes. No obstante, se podrán presentar mejoras sin coste para la Fundación para la única propuesta técnica presentada, tales como servicios adicionales opcionales no facturados.
- **2.14.** Las empresas podrán realizar cualquier consulta o solicitar aclaraciones sobre el presente documento o sobre los servicios que se pretenden contratar con una semana de antelación al último día de presentación de ofertas. Las empresas podrán contactar a tal efecto con el Departamento de Registro de la Fundación en el número de teléfono (+34) 91 360 02 34.

#### 3. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

- **3.1.** Podrá contratar con la Fundación toda persona física o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar, no esté incursa en causa de prohibición para contratar con el sector público prevista en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDLeg 3/2011), y acredite el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional y la clasificación administrativa requerida. Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.
- 3.2. Las empresas procedentes de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán demostrar que en su Estado de procedencia se admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. A tal efecto, y salvo que sean empresas procedentes de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, dichas empresas deberán aportar un informe sobre reciprocidad de la correspondiente Misión Diplomática Permanente española.
- 3.3. No podrán concurrir a las licitaciones las empresas que hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o en los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respeto a los demás licitadores. Los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de obras o instalaciones no podrán adjudicarse a las mismas empresas que realicen las obras ni a las empresas que estén vinculadas en el sentido de lo previsto en el artículo 42 del Código de Comercio.
- **3.4.** Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios. Tendrán

capacidad para contratar con la Fundación las empresas procedentes de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

3.5. Podrán contratar con la Fundación las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto (UTE), sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Los empresarios que concurran agrupados en UTE quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que podrán otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir en una UTE deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyen y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato. La duración de la UTE será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

#### 4. CONTENIDO Y FORMATO DE LAS OFERTAS

Cada uno de los sobres indicados en la cláusula 2.4 contendrá respectivamente la información que se indica a continuación:

#### 4.1. Sobre Nº 1.- Documentación Administrativa

## 4.1.1. Documentos que acrediten la capacidad de obrar y, en su caso, la representación de las empresas licitadoras

- Si el licitador es una persona física, el sobre contendrá fotocopia del DNI, tarjeta de residencia, pasaporte o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- Si fuese una persona jurídica, el sobre contendrá la escritura de constitución y, en su caso, las posteriores escrituras de modificación.
- Las personas físicas o jurídicas extranjeras pertenecientes a algún Estado Miembro de la Unión Europea o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo autorizadas a prestar servicios de transporte en España deberán acreditar su capacidad de obrar mediante su inscripción en un registro profesional o comercial cuando así se exija por su legislación nacional, o mediante las certificaciones previstas reglamentariamente. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Asimismo, en los casos previstos en el apartado 3.2 del presente pliego, las empresas extranjeras no pertenecientes a la Unión Europea procedentes de Estados que no hayan suscrito Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio deberán aportar el correspondiente certificado de reciprocidad.

- Las personas que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otra persona física o jurídica, deberán acreditar documentalmente el título de su representación, y deberán incluir fotocopia de su DNI o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- 4.1.2. Declaración jurada de no estar incurso en las causas de exclusión ni en las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 45 de la Directiva 2004/18/CE, de 31 de marzo de 2004, del Parlamento europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministros y de servicios, y el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDLeg 3/2011). Esta declaración incluirá la manifestación responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Las empresas licitadoras podrán utilizar a estos efectos el modelo de declaración que se une a este Pliego como Anexo I, que deberá otorgarse, como acta de manifestaciones, ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. No se admitirá la presentación del Anexo I con la firma legitimada notarialmente.
- 4.1.3. Relación de los principales servicios de transporte de obras de arte para exposiciones temporales de carácter museístico similares a las exposiciones organizadas por el Museo Thyssen-Bornemisza, ejecutados en los últimos tres años, indicando la exposición a la que estaban destinados esos servicios, la entidad contratante, el importe, la fecha de los servicios y el número de obras, de prestadores y de correos. Las empresas deberán acreditar haber realizado servicios de relevancia que acrediten su capacidad para llevar a cabo los servicios objeto del presente Contrato. En particular, las empresas deberán acreditar haber realizado al menos tres servicios de transporte internacional de obras de arte con procedencia y destino en distintos países, con un número de obras, de prestadores y de correos similar al transporte objeto del presente contrato.
- 4.1.4. **Descripción de los medios materiales.** Las empresas describirán los vehículos, propios o ajenos. Las empresas deberán acreditar que disponen de camiones con control climático, suspensión neumática y plataforma elevadora, aptos para el transporte objeto del contrato. Asimismo, las empresas deberán acreditar que cuentan con un número de vehículos suficientes para prestar el servicio. A tal efecto, podrán aportar declaración responsable debidamente firmada por el representante legal o apoderado de la empresa precisando los números de matrícula de cada uno de los vehículos que cumplan con las anteriores exigencias y la descripción de dichos vehículos.
- 4.1.5. **Medios humanos.** Se señalará el personal especializado del que dispone la empresa licitadora, clasificando al mismo por especialidades e indicando sus

datos curriculares. Las empresas deberán acreditar que cuentan con coordinadores con experiencia igual o superior a cuatro años en la coordinación de transporte internacional de obras de arte con procedencia y destino en distintos países, de relevancia y complejidad similares a las del servicio objeto del concurso, y con el personal apropiado para el embalaje y manipulación de obras de arte con una experiencia mínima de un año en manipulación de obras de arte, para lo que se aportarán los currículos, tanto de los coordinadores como del personal, con la mención de los servicios prestados y la antigüedad en la empresa.

En los casos en que se proponga contratar medios materiales o personas ajenas a la empresa licitadora, dicha empresa deberá acreditar que en caso de resultar adjudicataria dispondrá de los mismos mediante declaración responsable de la empresa titular de los medios materiales o del personal que se vaya a comprometer en el servicio.

4.1.6. Autorización de la Dirección General de Aviación Civil para la prestación de servicios aeroportuarios a terceros de asistencia en tierra y supervisión como Agente. Las empresas o su personal deberán contar con la autorización vigente para acceder a pistas a fin de supervisar y acompañar las obras desde el avión hasta la terminal de carga en la recepción, y entre dicha terminal y el avión en la devolución. Las empresas acreditarán este extremo mediante la autorización de la Dirección General de Aviación Civil, o cualquier otro documento que acredite que la empresa ha tenido acceso a pistas en el último año, tal como el contrato con AENA o el carné de acceso a pistas.

En los casos en que se proponga subcontratar los servicios de supervisión en pistas a personas ajenas a la empresa licitadora o a terceras empresas que cuenten con autorización de la Dirección General de Aviación Civil, la empresa licitadora deberá acreditar que, en caso de resultar adjudicataria, tendrá a su disposición al titular de la autorización mediante declaración responsable de éste. En este caso, deberá acreditarse que la tercera empresa cuenta con la autorización de la Dirección General de Aviación Civil, a través de los medios indicados en el párrafo anterior.

En el caso de que sea el personal de la empresa licitadora o subcontratada quien cuente con autorización para el acceso a pistas, la empresa deberá acreditar que cuenta con un número de empleados autorizados suficiente para la prestación del servicio.

4.1.7. Certificación de Agente Acreditado según el Reglamento CE nº 300/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2008, sobre normas comunes para la seguridad de la aviación civil, emitido por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea. Los licitadores deberán ostentar la condición de Agente Acreditado durante un período que incluya la duración del contrato, esto es, hasta que finalice la devolución de las obras. En el caso de que la empresa pierda dicha acreditación por cualquier causa antes de que se complete el transporte objeto del presente contrato, todos los costes generados por la falta de acreditación deberán ser asumidos por la empresa adjudicataria.

- 4.1.8. Certificación expedida por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (Ministerio de Economía y Hacienda) que comprenda las clasificaciones siguientes de acuerdo con lo dispuesto en el RD 1098/2001, de 12 de octubre:
  - GRUPO: R (Servicios de transporte)
  - SUBGRUPO: 4 (Transporte de obras de arte)
  - CATEGORÍA: C (igual o superior a 300.000 euros e inferior a 600.000 euros)

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportar el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para su clasificación, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida antes de la apertura de las ofertas técnicas (Sobre núm. 2).

Las empresas comunitarias que no dispongan de dicha certificación podrán aportar certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por los Estados a los que pertenezcan y, si no existieran dichas certificaciones en el país del que son originarios, acreditarán su solvencia económica y técnica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Directiva 2004/18/CE, de 31 de marzo de 2004, del Parlamento europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministros y de servicios.

- 4.1.9. Cumplimiento de la normativa sobre integración social de personas con discapacidad. Las empresas licitadoras que estén obligadas por la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes, podrán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de dicha obligación. Esta documentación servirá únicamente en la adjudicación del contrato como criterio de preferencia en caso de empate absoluto de dos o más ofertas como las más ventajosas en su conjunto.
- 4.1.10. Declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado de clasificación y, en su caso, en los demás certificados que acreditan la personalidad jurídica y solvencia, no han experimentado variación.
- 4.1.11. Declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles (sólo para licitadores extranjeros). Los licitadores extranjeros deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- 4.1.12. Garantía provisional a favor de la Fundación. Las empresas licitadoras deberán constituir una garantía provisional a favor de la Fundación mediante depósito en metálico en la cuenta bancaria que indique la Fundación o mediante aval bancario por un importe no inferior a DIECISÉIS MIL QUINIENTOS EUROS (EUR 16.500,00), de acuerdo con el modelo de aval que se adjunta al

presente Pliego como <u>Anexo II.A</u> ("Modelo de aval como Garantía Provisional").

4.1.13. Un ejemplar de los **Pliegos de Cláusulas Particulares** y de **Prescripciones Técnicas** debidamente firmados en todas las páginas, incluidos anexos.

#### 4.2. SOBRE Nº 2.- Propuesta Técnica:

El <u>Sobre Nº 2</u> contendrá los documentos que se relacionan a continuación debidamente firmados por los licitadores:

4.2.1. Plan-programa del Transporte especial de Obras de Arte, en el que deberá exponer la forma de ejecución de los servicios objeto de la contratación, indicando de forma pormenorizada el calendario de ejecución y secuencias, horarios, descripción de los medios de transporte y medios humanos que se propone emplear en la prestación del servicio objeto del concurso para cada una de las obras o grupo de obras del mismo cedente previstas en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas ("Listado de Obras de la Exposición Renoir and Intimacy"), así como una descripción de agentes de primer orden propuestos en cada Estado con los que coordinará la prestación de los servicios. El Planprograma del Transporte se elaborará teniendo en cuenta los días festivos de cada país que puedan incidir en el mismo.

El Plan-programa de Transporte deberá contemplar todos los requisitos de prestación del servicio previstos en el presente Pliego de Cláusulas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos. Asimismo, las empresas deberán recabar de los prestadores que no sean particulares toda la información que resulte conveniente para el mejor servicio, si bien deberán manifestar a los prestadores su condición de licitadores y evitar que se confundan con la propia Fundación. El Plan-programa deberá contemplar, en particular, los siguientes aspectos:

- *Coordinador:* Las empresas deberán indicar en este sobre el nombre, apellidos y teléfono de contacto permanente (24 horas) del interlocutor de la empresa con la Fundación (en lo sucesivo, el "Coordinador"), que coordinará y dirigirá la prestación de todos los servicios y que deberá tener la experiencia mínima de cuatro años requerida en la cláusula 4.1.5.
- Agentes: Asimismo, las empresas deberán facilitar en el Sobre Nº 2 los datos de los <u>agentes extranjeros de los que propone valerse</u> con la dirección, el teléfono, el fax y el e-mail de cada uno de ellos. De cada uno de los agentes, la empresa licitadora indicará, al menos, dos exposiciones que considere relevantes en las que haya participado, especialmente aquellas en las que haya trabajado con alguno de los prestadores indicados en el Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- *Transportes terrestres:* Los transportes terrestres que se incluyan en las ofertas deberán tener en consideración las preferencias de los prestadores. La oferta de transportes internacionales por carretera en vehículos propios de la empresa licitadora se entenderá firme y deberá ser previamente verificada por la empresa licitadora con los prestadores cuyas obras se trasladarán en dichos vehículos.
- Transportes aéreos: Los transportes aéreos deberán ofertarse tomando especial atención a los tamaños de bodegas, contenedores y palés de los aparatos que realizan las rutas propuestas, a fin de verificar que las obras pueden ser transportadas en los mismos, así como las necesidades de ocupación de palés o contenedores en función del tamaño de éstos y de las cajas a transportar. Las empresas licitadoras elaborarán sus ofertas tomando en consideración las normas y requerimientos de las compañías aéreas y de los prestadores con respecto a la reserva y contratación de carga aérea, e indicarán la información relevante que pueda afectar al coste del servicio. La Fundación entenderá que las empresas licitadoras han recabado toda la información antedicha para elaborar su oferta, y por tanto cualquier coste adicional que pudiera derivarse de posteriores exigencias de las compañías aéreas o de prestadores relativas a la contratación y/o reserva de palés o contenedores completos para el transporte de la carga aérea será asumido por el Contratista. Las empresas licitadoras deberán indicar qué prestadores requieren conocimientos aéreos separados.
- Viajes combinados: En aquellos casos en los que se oferten transportes combinados de obras de distintos prestadores y/o transportes no directos, las empresas licitadoras deberán indicar la ruta exacta de estos, sometiéndola a la autorización previa de cada prestador. Se entiende por transporte no directo aquel que en su itinerario incluya estancias en almacenes o recintos de otro tipo previas a la entrega en destino, cuando estas no vengan directamente determinadas por la necesidad de pernoctas debidas a la longitud del trayecto a recorrer. Asimismo, se considerará un transporte no directo aquel que suponga cualquier parada destinada a la realización de cargas y/o descargas de obras en el vehículo, implique o no tal parada o el desvío de la ruta más directa. Las propuestas de itinerarios incluidas en la oferta deberán especificar si los itinerarios han sido autorizados por los respectivos prestadores.
- *Vigilancia*: Será imprescindible que las empresas licitadoras realicen la vigilancia y control en pista de aeropuerto, tanto en origen como en destino. Dicha vigilancia deberá comprender todas las manipulaciones, incluyendo la paletización, carga y demás traslados y operaciones que se realicen en las pistas y recintos aeroportuarios. La vigilancia y control podrán realizarla directamente las empresas licitadoras o mediante la contratación de un tercero.
- *Escoltas privadas*: Cuando se requieran escoltas privadas en Europa, los licitadores deberán proponer empresas de seguridad privada de primer orden, de las que deberán aportar documentación que acredite su solvencia profesional.

Las empresas licitadoras deberán facilitar en sus ofertas además la siguiente información:

- Nombre o Denominación social de la empresa y sede social

- Dirección completa
- Teléfono 24h, fax y dirección de correo electrónico.
- Fecha de realización del servicio propuesto (inicio y finalización)

Además los licitadores deberán proponer una empresa de seguridad privada habilitada para prestar su servicio en España para el supuesto de que la Policía Nacional no pudiera prestar este servicio.

- Personal de embalaje: Las empresas deberán facilitar una relación ordenada del personal propuesto para prestar el servicio. En la relación deberán indicar los nombres, apellidos y DNI o NIE, además de los años de experiencia previa en la manipulación de obras de arte. La Fundación pedirá la identificación de las personas que vayan a acceder al Museo para confirmar que coinciden con el personal propuesto. Cualquier modificación del personal propuesto requerirá la previa autorización escrita de la Fundación.
- *Medidas de las Obras*: En el Plan de transporte, en una hoja separada, las empresas deberán precisar qué medidas han tenido en cuenta para cada una de las Obras de Arte objeto del transporte (marco incluido). A tal efecto, las empresas podrán ponerse en contacto con los prestadores, en cuyo caso, junto a la indicación de las medidas deberán informar si dichas medidas han sido confirmadas o no por el prestador. Cuando los prestadores sean particulares, las empresas se abstendrán de ponerse en contacto con dichos prestadores salvo que la Fundación lo autorice previamente.

La Fundación valorará positivamente aquellas ofertas que reúnan el mayor número de medidas confirmadas por los Prestadores.

- Descripción de los embalajes: En el Plan de transporte se indicará de forma separada los embalajes propuestos. Para elaborar su propuesta las empresas podrán también ponerse en contacto con los prestadores a fin de confirmar si existen embalajes propios de los prestadores y el importe de alquiler de los mismos, o si deben ser fabricados y según qué condiciones técnicas.

Las empresas que a tal efecto contacten con los prestadores <u>deberán también</u> informar en su oferta si la propuesta de los embalajes ha sido confirmada con los <u>prestadores</u>. Asimismo, <u>las empresas deberán incluir un cuadro resumen con el número total y desglosado de las cajas de nueva construcción, en alquiler o facturadas directamente por el <u>prestador a la Fundación</u>.</u>

- **Desglose de los lugares de pernocta:** En el plan de transporte las empresas deberán precisar y describir los lugares de pernocta de las obras, que deberán cumplir con los requisitos de seguridad habituales en el transporte de obras de arte.
- *Días festivos*: Los licitadores deberán presentar un calendario de las fiestas nacionales e internacionales que existan durante el período de la prestación de los servicios en los territorios donde se realice el transporte o cualquier otro servicio o trabajo objeto del contrato.

- *Llegada de las obras*: Las empresas podrán tener en cuenta las salas a las que van destinadas las obras para programar su llegada.
- *Vehículos*: Las empresas destinarán, durante las fechas previstas para el transporte, un número de vehículos, de entre los descritos en la lista aportada en el Sobre nº 1, que sea suficiente para la prestación del servicio tal y como lo proponen en el Plan-programa del transporte. En el caso de que la empresa adjudicataria tenga que realizar otros transportes en esas fechas, dará preferencia en el uso de su flota de vehículos a los servicios objeto del presente contrato frente al resto.
- Correos: Las empresas licitadoras ajustarán su oferta técnica a los correos indicados en el Listado de Obras (Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas). Si no se cumplisese esta condición no se podrá valorar la propuesta.

Deberán señalar, en un documento separado y sin que afecte al plan-programa de transporte ni a la oferta económica, qué correos de los incluidos en el Listado de Obras han sido confirmados con los prestadores y cuáles no, y si tienen información por la que consideren que el número de correos debería ser otro.

- 4.2.2. **Sugerencias y mejoras** factibles de cara al servicio de transporte especial de obras de arte, sin coste para la Fundación.
- 4.2.3. Presupuesto ciego (<u>sin datos económicos</u>) de todos los servicios que se proponen y que podrán ser facturados, en su caso.

En el Sobre nº 2 <u>no se incluirá ningún precio o referencia que pueda servir para conocer la</u> oferta económica propuesta en el Sobre núm. 3.

#### 4.3. SOBRE Nº 3.- Oferta económica del servicio de transporte especial

El Sobre Nº 3 contendrá los siguientes documentos debidamente firmados:

4.3.1. Una única oferta económica conforme al "Modelo de Oferta Económica" (Anexo III), en la que se expresará el importe ofertado como precio total, alzado, fijo y cerrado, indicando separadamente el precio sin IVA y con IVA. La Fundación estima el presupuesto total del servicio en QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (EUR 585.000,00) más IVA, si bien dicho presupuesto es meramente orientativo, por lo que las empresas licitadoras podrá ofertar precios inferiores o superiores a dicho importe estimado siempre y cuando no supongan bajas temerarias injustificadas ni superen el presupuesto máximo de licitación publicado, establecido en SEISCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (EUR 650.000,00) más IVA; esto es, SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (EUR 786.500,00) máximo con IVA incluido.

Dentro de la oferta económica, tanto al final de la concentración como de la dispersión, los licitadores incluirán un resumen del IVA con los siguientes apartados:

#### a) Concentración:

		Importe sin IVA	IVA	Total (con IVA)
A	Construcción y alquiler			
	de cajas			
В	Transporte de			
	concentración			
	desembajales			
C	Correos concentración			
	Total concentración			
	(A+B+C)			

#### b) Dispersión:

		Importe sin IVA	IVA	Total (con IVA)
A	Rembalajes y transporte			
	de dispersióna orígenes			
В	Transporte a Bilbao			
C	Correos dispersión a			
	orígenes			
D	Correos a Bilbao desde			
	Madrid			
	Total dispersión			
	(A+B+C+D)			

El Contratista deberá incluir este mismo resumen en la correspondiente factura.

4.3.2. Justificación de la oferta económica propuesta. Las empresas deberán presentar la justificación de su oferta económica en un documento separado, ordenado alfabéticamente por los países de procedencia de las obras, indicando los conceptos y costes para cada uno de los dos viajes (entrega y devolución), para cada obra, o grupo si procede de un mismo cedente, con subtotales por cedentes y país. Si un país tuviera varisos cedentes/obras y por tanto varios transportes y/o embarques, se harán subtotales antes del subtotal por país. Dicho documento deberá presentarse en papel, firmado y sellado en todas sus páginas y en disquette o CD o DVD en formato de Excel.

La justificación de la oferta económica incluirá:

a) Toma de medidas, embalaje, recogida en origen y transporte al Museo Thyssen-Bornemisza de Madrid –Paseo del Prado núm. 8 de Madrid, C.P. 28014— de las obras relacionadas en el <u>Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas</u>. La oferta deberá indicar todos los gastos para la preparación de los documentos de exportación y despachos aduaneros en origen y destino, las tasas de aeropuerto (por los países que así lo requieren), la asistencia a los correos, así como cualquier trabajo especial relacionado con los movimientos de las obras, como por ejemplo: coche piloto para los correos, **los medios técnicos y humanos que se necesiten para la manipulación que exija la utilización de un sistema especial (como andamios o maquinaria) a la hora de la recogida o devolución** o los gastos

susceptibles de producirse por parte de terceros, y el depósito en almacenes y/o puertos francos.

- b) Supervisión constante de las operaciones de carga y descarga de los aviones en Madrid y en todos los países de origen y destino, así como en las posibles escalas y/o cambios de aviones o medios de trasporte.
- c) Desembalaje de todas las obras relacionadas en el <u>Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas</u>, expuestas en el Museo Thyssen-Bornemisza de Madrid en presencia de los correos y el personal de la Fundación, así como la retirada de las cajas vacías de todas las obras del <u>Anexo I</u> y su almacenaje durante el período de exposición.
- d) Reembalaje de todas las obras expuestas en el Museo Thyssen-Bornemisza de Madrid relacionadas en el <u>Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas</u>. Deberá presupuestarse un precio cerrado para el reembalaje en las mismas cajas.
- e) Transporte de dispersión de todas las obras a orígenes e itinerancia a la segunda sede en el Museo de Bellas Artes de Bilbao, como se indica en el Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas, en las mismas condiciones y con los mismos medios que para la entrega. Se prevé el uso de un coche piloto para los correos que viajarán desde Madrid a Bilbao. Se presupuestarán en este grupo las obras que en el mencionado Anexo I se indique que regresan a origen o a un lugar de devolución distinto de la segunda sede, aunque los licitadores tengan otra información.
- f) Desembalaje en las instalaciones del cedente u otro lugar de devolución, cuando así lo requiera la Fundación, salvo el desembalaje e instalación de las obras que se exhiban en segunda sede en el Museo de Bellas Artes de Bilbao, que están excluidos del presente Contrato.
- g) Gastos relacionados con los viajes de los correos. Se presupuestarán como parte de la oferta económica únicamente los correos que se indican en el Listado de Obras como "correo st" (Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas). Los correos que no se indican en el Listado de Obras y que hayan sido confirmados por los prestadores no se presupuestarán dentro de la oferta económica, sino que se incluirá su coste en un documento separado de la oferta económica, a modo informativo.

Se deberá desglosar por país y cedente ordenados alfabéticamente los gastos para la recogida y para la dispersión, distinguiendo los gastos relacionados con los viajes de los correos para el transporte de origen al Museo Thyssen-Bornemisza de Madrid y el transporte de devolución a las instalaciones del cedente o al lugar de devolución previsto.

Salvo que en el Pliego de Prescripciones Técnicas se establezca otra cosa, los viajes de los correos cuando sean viajes europeos se presupuestarán siempre en clase turista normal que permita cambios (sin coste adicional ni penalización), y los viajes intercontinentales o europeos con una duración superior a cuatro (4) horas de vuelo, se presupuestarán en clase business / preferente para el trayecto en

el que el correo acompañe a las obras de arte, y en clase turista normal/plena (que permita cambios sin coste adicional ni penalización) en los trayectos en los que los correos viajen sin obras. No se presupuestarán dietas ni hoteles excepto si fuera necesario pernoctar en ruta. En el presupuesto se deberá desglosar el precio estimado de los billetes y la comisión que aplicará la empresa licitadora por la gestión.

El presupuesto de gasto de los billetes y de los hoteles en ruta y posibles dietas en tránsito deberán presentarse de forma desglosada. No se presupuestarán y, por tanto, no se facturarán, otras dietas.

- h) Los gastos referidos a la coordinación de los servicios de transporte serán consignados en partida específica.
- i) Cualquier otra exigencia indicada en el Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas susceptible de generar la contratación de servicios especiales como, por ejemplo, la protección policial, el alquiler de un coche piloto para correos, el pago del extra-seat si la obra se traslada como equipaje de mano y el tamaño de la obra lo exige. En el caso de ser requerido un coche piloto, las empresas licitadoras deberán proponer el tamaño más adecuado dependiendo del número de correos. En trayectos superiores a 800 km se deberá presupuestar dos conductores.
- j) Las empresas deberán, asimismo, presentar en un documento separado los importes presupuestados para la construcción o alquiler de cada caja y embalaje. Las empresas deberán detallar por orden alfabético por país y dentro de cada país por cedente y obra el precio de la construcción o alquiler de cajas y embalajes. Deberá especificarse brevemente el número de cajas de nueva construcción, el número de cajas en alquiler y el número de cajas que serán facturadas directamente por el prestador o su agente. Las cajas presupuestadas deberán ser de madera para cada obra, excepto en los casos en que el Pliego de Prescripciones Técnicas indique otra cosa. Para el embalaje de las obras sobre papel procedentes de un mismo cedente se podrán presupuestar cajas múltiples o cajas guía.

Los licitadores informarán, <u>en un documento separado de la oferta económica y sin que forme parte de esta</u>, del coste de los servicios de escolta privada en España para el supuesto de que la Policía Nacional no pudiera prestar este servicio.

## Los servicios relacionados con el transporte de devolución desde la segunda sede en Bilbao a orígenes no se presupuestarán en esta oferta económica.

Los trabajos de embalaje y desembalaje de las obras y el almacenaje de las cajas, así como el reembalaje, deberán ser presupuestados con precios alzados, fijos y cerrados independientemente de la duración de los trabajos, la naturaleza festiva o laboral de los días empleados y el personal necesario para la ejecución.

Cualquier servicio que no se haya indicado en el presente pliego, ni en el Pliego de Prescripciones Técnicas, ni en la oferta económica de la empresa que resulte adjudicataria pero que sea necesario para la correcta ejecución de los anteriores servicios, se entenderá incluido en la oferta económica presentada.

#### 5. APERTURA DE PROPOSICIONES

- **5.1.**La Fundación examinará y calificará previamente la validez formal de los documentos contenidos en el Sobre Nº 1. La Fundación podrá inadmitir aquellas ofertas que sean incompletas, adolezcan de algún defecto o contradigan a las presentes Cláusulas Particulares o las condiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- **5.2.**Si la Fundación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por alguno de los licitadores, se lo comunicará para que los corrija o subsane en un plazo inferior a tres (3) días.
- **5.3.**Presentadas las ofertas en tiempo y forma y, en su caso, subsanados los defectos de la documentación presentada, <u>el día 31 de mayo de 2016, a las 12:00 horas</u>, la Fundación dará cuenta de las ofertas admitidas y de las inadmitidas y la causa de su inadmisión y procederá a la apertura pública del Sobre Nº 2 (propuesta técnica) de las ofertas admitidas.
- **5.4.**El <u>día 14 de junio de 2016, a las 10:30 horas</u>, la Fundación dará a conocer la puntuación asignada a las propuestas técnicas presentadas por los licitadores (Sobre N° 2) y procederá a la apertura pública del Sobre N° 3 (oferta económica).
- **5.5.**La Fundación podrá modificar la fecha de los actos de apertura pública de ofertas, en cuyo caso lo comunicará por correo electrónico a los participantes.

#### 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL CONCURSO Y ADJUDICACIÓN

- **6.1.**La Fundación podrá seleccionar la oferta más ventajosa en su conjunto o declarar desierto el procedimiento.
- **6.2.**Los criterios que han de servir de base a la Fundación para adjudicar el contrato de servicio de transporte especial de obras de arte serán los siguientes:
- a) Calidad de la propuesta técnica del servicio (hasta 70 Puntos).

La Fundación valorará la calidad técnica del servicio propuesto por cada empresa licitadora mediante un examen de la documentación aportada en el Sobre Nº 2.

La Fundación puntuará con hasta 65 puntos la calidad de la metodología propuesta y del plan-programa de transporte, su claridad, brevedad y buena presentación, y las soluciones técnicas que ofrezcan la mayor calidad y viabilidad, y que mejor cumplan con los estándares del Museo Thyssen-Bornemisza y de las entidades o personas cedentes de las obras.

Las mejoras sin coste adicional se valorarán con hasta 5 puntos.

b) **Oferta económica (hasta 30 Puntos).** Se valorará como oferta económica más ventajosa la del precio menor que no sea desproporcionada o temeraria, a la que se asignará la máxima puntuación de 30 puntos. Cada una de las restantes ofertas obtendrá una puntuación proporcional aplicando la siguiente fórmula:

V= Valoración de la oferta económica. **OE**= Oferta económica.

**OEMV**= Oferta económica más ventajosa.

Se podrá considerar a los efectos de lo dicho anteriormente que no pueden cumplirse por constituir una oferta desproporcionada o temeraria las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- a) Cuando concurran dos licitadores y una oferta sea inferior en más de 30 unidades porcentuales a la otra oferta.
- b) Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 20 unidades porcentuales a dicha media.
- c) Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 15 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía

Antes de rechazar la oferta que, de acuerdo con lo anterior, pueda ser considerada desproporcionada o temeraria, la Fundación deberá solicitar por escrito a la empresa licitadora que corresponda las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la oferta, y comprobará esta composición teniendo en cuenta las explicaciones recibidas. La Fundación para aceptar o rechazar dicha oferta podrá tomar en consideración las explicaciones del ahorro que representa el método, las soluciones técnicas aplicadas, o las excepcionales condiciones económicas a que tenga acceso la empresa licitadora para la ejecución de los servicios objeto del presente Pliego.

#### III. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

#### 7. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

- **7.1.** La Fundación clasificará las ofertas y elaborará una propuesta de adjudicación del Contrato a favor de la empresa que haya presentado la oferta económica más ventajosa en su conjunto (en lo sucesivo, el "Contratista").
- **7.2.** La Fundación podrá renunciar a la celebración del contrato o desistir del procedimiento en cualquier momento anterior a la propuesta de adjudicación, en cuyo caso indemnizará a los licitadores por los gastos que hubiesen incurrido y que sean demostrables, con un importe máximo de trescientos euros por licitador.

- **7.3.** La Fundación requerirá al Contratista que presente la oferta económicamente más ventajosa la aportación dentro del plazo máximo de diez días hábiles los siguientes documentos:
  - a) Documentación acreditativa de la constitución en favor de la Fundación de la garantía definitiva a la que se refiere la cláusula 8 ("Garantía Definitiva"). El incumplimiento por el Contratista de esta obligación, o su cumplimiento en términos no aceptados por la Fundación, facultará a la Fundación para resolver el Contrato y/o incautar la Garantía Provisional.
  - b) Certificados de la AEAT y de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social a los efectos de contratar con el sector público.
  - c) Certificación del Registro Mercantil o copia autorizada de la escritura acreditativa del poder o cargo del representante del Contratista que vaya a suscribir el Documento de Formalización, si no es la misma persona que firmó la oferta. Cuando el Contratista no tenga su domicilio social o residencia en España, deberá aportar certificación del Registro Público análogo y cuando ello no fuera posible, documento público fehaciente que acredite la vigencia de los poderes.
  - d) Cuando el Contratista tenga la condición de UTE, la escritura pública de constitución de la UTE inscrita en el Registro Especial del Ministerio de Economía y Hacienda, y el nombramiento de un representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del Contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

La Fundación podrá solicitar al Contratista la modificación de su oferta o del Contrato siempre que no suponga una variación del precio superior al 10%, así como las modificaciones necesarias a la vista de las confirmaciones o exigencias de los prestadores de obras de arte que albergará la Exposición "Renoir and Intimacy".

#### 8. GARANTÍA DEFINITIVA

- **8.1.**Sin perjuicio de los seguros que deban suscribirse en cumplimiento de la legislación vigente, el Contratista está obligado a constituir una Garantía Definitiva en favor de la Fundación por el CINCO POR CIENTO (5%) del importe del contrato adjudicado.
- **8.2.** Cuando la propuesta de adjudicación se realice a favor del licitador cuya oferta hubiera estado incursa inicialmente en presunción de temeridad, se exigirá al mismo una garantía definitiva del VEINTE POR CIENTO (20%) del precio del Contrato.
- **8.3.**La Garantía Definitiva deberá constituirse mediante un depósito en metálico o aval bancario a primer requerimiento a favor de la Fundación de acuerdo con el modelo previsto en el <u>Anexo II.B</u> del presente Pliego de Cláusulas Particulares ("Modelo de aval como Garantía Definitiva").

- **8.4.**La Garantía Definitiva responderá de todas las obligaciones económicas derivadas del Contrato, de los gastos originados a la Fundación por demora del Contratista o por incumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a la Fundación con motivo de la inexacta ejecución del Contrato, de su incumplimiento total o parcial o de su cumplimiento defectuoso, así como de la incautación en los casos de resolución
- **8.5.**La Garantía Definitiva será cancelada a la finalización del Contrato, una vez cumplido satisfactoriamente o resuelto sin culpa del Contratista.
- **8.6.**La ejecución de la garantía prevista en la presente cláusula así como la garantía prevista en la cláusula 4.1.12 no impedirá a la Fundación emprender acciones judiciales hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados de la retirada injustificada de la oferta o del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del Contrato.

#### 9. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- **9.1.** Verificada la entrega de la documentación establecida en la anterior Cláusula Particular 7, se acordará la adjudicación que se notificará a los licitadores en cualquier medio que deje constancia de su envío, incluido el correo electrónico.
- **9.2.** Tras dicha adjudicación, la Fundación y el Contratista suscribirán el documento de formalización del Contrato en el plazo máximo de cinco días hábiles desde que el Contratista fuera requerido por la Fundación, y en ningún caso antes de que transcurran quince días hábiles desde que se notifique la adjudicación a los licitadores.
- **9.3.** Si una vez formalizado el contrato, y antes de iniciarse su ejecución, fuera necesario modificar el transporte debido a confirmaciones o exigencias de los prestadores de obras de arte (al amparo de lo dispuesto en la Cláusula 7.3), las partes firmarán un anexo al documento de formalización, al que se adjuntará el nuevo listado de obras y el nuevo presupuesto de todo el transporte, con las modificaciones en color rojo para su fácil localización. El nuevo presupuesto indicará en la primera hoja la diferencia de importe con respecto a la primera Oferta económica.
- **9.4.** El Contrato podrá ser elevado a escritura pública cuando lo solicite cualquiera de las partes, en cuyo caso los gastos derivados del otorgamiento serán de cargo de la parte peticionaria.
- **9.5.** La garantía provisional podrá ser incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.
- **9.6.** Con la suscripción del documento de formalización del Contrato la garantía provisional se extinguirá automáticamente para todos los licitadores a excepción de la empresa seleccionada en la propuesta de adjudicación, y a partir de dicho momento estará a disposición de los licitadores. La garantía provisional

presentada por la empresa seleccionada se retendrá en todo caso hasta la constitución de la garantía definitiva. A tal efecto, la garantía provisional podrá retirarse en la sede de la Fundación previa solicitud de devolución por una persona con facultades suficientes para ello.

9.7. Transcurridos tres meses desde la formalización del Contrato, la documentación incluida en los sobres de presentación de las ofertas quedará a disposición de las empresas licitadoras que no resultaron adjudicatarias, salvo que por razones justificadas la Fundación deba retenerla. En cualquier caso, la Fundación podrá conservar para su registro una copia de toda la documentación presentada por las empresas licitadoras.

#### 10. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto principal del Contrato es el servicio de transporte especial de las obras de arte para la exposición "*Renoir and Intimacy*" que tiene prevista su apertura al público en Madrid, Museo Thyssen-Bornemisza desde el 18/10/2016 al 22/01/2017 y en Bilbao, Museo de Bellas Artes desde el 7/2 al 15/5/2017.

Dichos servicios consistirán en:

- a) El embalaje, recogida en origen y transporte al Museo Thyssen-Bornemisza de Madrid –Paseo del Prado núm. 8 de Madrid, C.P. 28014– de las obras relacionadas en el Anexo I ("Listado de Obras de la Exposición Renoir and Intimacy") del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- b) El desembalaje de todas las obras relacionadas en el Anexo I ("Listado de Obras de la Exposición Renoir and Intimacy") del Pliego de Prescripciones Técnicas en el Museo Thyssen-Bornemisza de Madrid, y la conservación y, en su caso, reparación, de las cajas y embalajes para su reutilización en la devolución de las obras de arte.
- c) Una vez finalizada la exposición en el Museo Thyssen-Bornemisza de Madrid, esto es, el día 23 de enero de 2017 –o en la fecha que indique la Fundación en el caso de que se prorrogase la exposición–, el embalaje y recogida de las obras relacionadas en el <u>Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas</u>, su transporte y devolución a origen o a la segunda sede –según se indique en dicho Anexo–, así como el desembalaje de las obras en orígenes.

En lo que no sea contrario a las Cláusulas de los Pliegos del concurso, ni a las instrucciones de la Fundación, el servicio se prestará de acuerdo con la Oferta del Contratista. En consecuencia, y salvo acuerdo expreso posterior de las partes, el Contrato se integrará por los siguientes documentos que regirán los derechos y obligaciones de las partes en el siguiente orden de prelación: (i) Pliegos de Cláusulas Particulares y Prescripciones Técnicas, y sus anexos, y (ii) Oferta del Contratista.

#### 11. ABONO DE LOS SERVICIOS

- **11.1.** Los servicios se facturarán en un plazo máximo de 45 días desde la ejecución del servicio conforme al siguiente calendario:
  - a) Al término de la entrega y, en su caso, desembalaje en el Museo Thyssen-Bornemisza de Madrid de las obras descritas en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, por el precio de los servicios prestados hasta entonces.
  - b) Al término de la devolución y, en su caso, desembalaje de todas las obras relacionadas en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, por el precio de los servicios prestados para dicha devolución.
- 11.2. Se facturarán en un 50% a la Fundación y en un 50% al Museo de Bellas Artes de Bilbao los siguientes conceptos, en relación con las obras que viajen a la segunda sede: (i) la construcción y el alquiler de cajas, (ii) el transporte desde el Museo Thyssen-Bornemisza hasta el Museo de Bellas Artes de Bilbao, y (iii) los billetes de avión de los correos que supervisen, de forma continuada, el desmontaje en el Museo Thyssen-Bornemisza y el desembalaje e instalación en el Museo de Bellas Artes de Bilbao.
- 11.3. Se facturarán íntegramente a la Fundación todos los servicios que se presten en relación con las obras que no viajen a la segunda sede, como la construcción y/o alquiler de cajas, el transporte de concentración, los desembalajes de concentración y los reembalajes de la dispersión, así como los billetes de los correos de concentración y dispersión.
- **11.4.** Dichas facturas tendrán fecha de vencimiento a SESENTA (60) días, y se abonarán por transferencia bancaria en la primera fecha de pagos generales de la Fundación después de cada uno de los vencimientos.
- 11.5. Junto a cada factura, el Contratista deberá entregar copia de los billetes aéreos originales una vez emitidos y de los comprobantes de los demás gastos realizados para la prestación de los servicios. La adquisición por el Contratista de billetes más baratos que los presupuestados en el Plan-Programa de Transporte, o el abaratamiento de otros costes presupuestados- incluso cuando se deba a variación en el cambio de moneda-, deberá repercutirse en el precio del Contrato hasta adaptar dicho precio al coste real soportado por el Contratista. El Contratista procurará en todos los casos adquirir los billetes más económicos o ventajosos para la Fundación independientemente del precio que haya sido aprobado en presupuesto.
- **11.6.** Las facturas deberán precisar de forma desglosada por país y cedente ordenados alfabéticamente, los precios separados, al menos, por los siguientes conceptos: (1) construcción o alquiler de cajas y embalajes de cada una de obras, y transporte, embalaje y desembalaje, y (2) billetes de cada uno de los correos.
- 11.7. La Fundación no tendrá la obligación de abonar los gastos que no haya aprobado previamente o que pese a estar aprobados después no hayan sido justificados debidamente por el Contratista. En caso de que el Contratista no demuestre documentalmente los gastos asumidos indicados en los dos apartados anteriores, la Fundación podrá exigir al Contratista la refacturación de los servicios deduciendo los importes que no hayan sido justificados.

#### 12. CONFIDENCIALIDAD

- **12.1.** Los licitadores, y posteriormente el Contratista, deberán tratar con la máxima discreción y confidencialidad y mantener bajo el más estricto secreto profesional, toda la información, documentos, métodos, organización, actividades y otros datos relativos al transporte de obras de arte que puedan llegar a conocimiento de los licitadores o del Contratista como consecuencia de la preparación de las ofertas y, en su caso, posterior ejecución de los servicios y que no sean de dominio público.
- **12.2.** El Contratista dispondrá las medidas de seguridad, físicas y organizativas suficientes para cumplir con el compromiso asumido en el párrafo anterior, y dará las instrucciones oportunas a las personas que directa o indirectamente manejen la referida información.
- **12.3.** A la finalización de los trabajos, y de conformidad con las indicaciones la Fundación, el Contratista devolverá, borrará o destruirá toda la información confidencial perteneciente a la Fundación, cualesquiera que sea el medio en el que esté registrada esta información.

#### 13. SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

- **13.1.** Los servicios estarán sujetos a inspección, examen y prueba por parte de la Fundación siempre que ésta lo considere oportuno.
- **13.2.** La responsabilidad del Contratista frente a la Fundación y, en su caso, frente a terceros, en modo alguno quedará exonerada o atenuada por la inspección, revisión o aprobación que pueda hacer la Fundación.
- **13.3.** *Valoración del servicio*. Al finalizar el servicio, la Fundación podrá valorar con carácter interno el servicio prestado y la evolución de gastos y costes extras no presupuestados. La valoración se realizará separadamente con respecto a la concentración, por un lado, y a la dispersión, por otro. En particular, se valorará:
  - a) en relación con los gastos extras: los motivos, la justificación y el procedimiento seguido para recabar la aprobación previa de la Fundación.

Se valorará positivamente la adquisición por el Contratista de billetes de avión, de tren y de cualquier otro medio de transporte más baratos que los presupuestados en el Plan-Programa de Transporte, o el abaratamiento de otros costes presupuestados en el programa (p.ej., combinación de transportes terrestres, envíos aéreos consolidados, etc.).

b) en relación con el servicio prestado: el grado de adecuación de lo presupuestado a las exigencias habituales y especiales de los prestadores, a excepción de los particulares a los que no se podía contactar.

#### 14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- **14.1.** Son causas de resolución del Contrato, además del incumplimiento de las obligaciones que incumben a las partes de acuerdo con la legislación civil, las siguientes:
  - a) La muerte o incapacidad sobrevenida del Contratista o la extinción de su personalidad jurídica.
  - b) La declaración de concurso del Contratista o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
  - c) La desaparición de las garantías del Contratista o su insuficiencia, a menos que sean sustituidas por otras nuevas e igualmente seguras.
  - d) La falta de pago o consignación del precio de los servicios por parte de la Fundación.
  - e) La pérdida de clasificación requerida para concursar o de las autorizaciones administrativas para poder prestar servicios de transporte.
  - f) No ajustarse el Contratista en la ejecución de los servicios a las especificaciones u órdenes que al efecto dicte la Fundación.
  - g) El incumplimiento del deber de confidencialidad.
  - h) La falta de aprobación del adjudicatario por parte del prestador.
- **14.2.** En caso de resolución sin causa del Contrato por la sola voluntad de la Fundación o por causa imputable a ésta, el Contratista tendrá derecho únicamente al abono de los servicios realizados y no pagados y de los gastos en que haya incurrido y sean justificados.
- **14.3.** Si la causa de resolución fuese imputable al Contratista, la Fundación tendrá derecho a ejecutar la garantía definitiva y a hacer propio el importe garantizado por la misma, todo ello sin perjuicio del derecho a exigir la indemnización de los daños y perjuicios que le hubieren sido ocasionados.

#### 15. LEGISLACIÓN APLICABLE

El Contrato objeto del presente Pliego de Cláusulas Particulares se someterá a Derecho español.

#### 16. COMPETENCIA

Para cualquier controversia relativa a la interpretación y ejecución del presente pliego o del Contrato serán competentes los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid. La presentación por los licitadores de las ofertas supondrá la renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

En Madrid, a 7 de marzo de 2016.

## **ANEXOS**

## ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE PROHIBICIÓN

(ANTE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, NOTARIO PÚBLICO Y ORGANISMO PROFESIONAL CUALIFICADO)

D/Dña		mayor	de	edad,	de	nacionalidad
	, domiciliado	en				, calle
	, número	y DN	I/NIE	númer	o	en
nombr	e y representación de	,	con	NIF/CII	F	
domici	ilio fiscal en,	calle				(en
adelan	te, la "Sociedad"), conforme tiene acred	itado por l	la do	cumenta	ción	aportada en el
Sobre	nº 1, a los efectos de lo dispuesto en	la cláusula	a 4.1	.2 del P	liego	de Cláusulas
Particu	lares que regirán el Contrato de servic	io de tran	sport	e especi	al de	obras de arte
para la	exposición "Renoir and Intimacy", decl	lara bajo s	u res	ponsabi	lidad	que:
2.	La Sociedad no incurre en las causas contratar establecidas en el art. 45 de de 2004, del Parlamento europeo y procedimientos de adjudicación de suministros y de servicios, y en el ar Contratos del Sector Público (RDLeg 3 La Sociedad se halla al corriente tributarias y con la Seguridad Social in	del Conso los con t. 60 del /2011). del cump	va 20 ejo, s tratos Texto	04/18/C sobre co s públic o Refun ento de	EE, de coordin cos condido dido	e 31 de marzo nación de los de obras, de de la Ley de obligaciones
	se obliga a aportar los certificados ac caso de resultar adjudicatario del referie			dicho c	eumpl	imiento en el
	de					
(lugar,	fecha y firma del representante legal o a	apoderado	)			

#### ANEXO II. GARANTÍAS

#### II. A) Modelo de aval como garantía provisional

La entidad(razón social de	la entid	lad de
crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domici	lio a efec	tos de
notificaciones y requerimientos en,	y er	ı su
nombre, con poderes suficientes para obligarle	en este	acto,
AVALA a(empresa licitado	ora), con	ı NIF
, para responder de las obligaciones pre-	vistas pa	ra las
empresas licitadoras en el Pliego de Cláusulas Particulares para la co	ontratació	ón del
servicio de transporte especial de obras de arte para la exposición	ı "Renoi	ir and
Intimacy", ante la FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN-BORNEM	ISZA, C	IF G-
79015251, por importe de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS EUROS (EUI	R 16.500	,00).

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de orden, división y excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN-BORNEMISZA.

El presente aval estará en vigor hasta que la FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN-BORNEMISZA o quien en su nombre sea habilitado para ello autorice su cancelación o devolución.

(Lugar y fecha) (razón social de la entidad) (firma de los apoderados)

#### II. B) Modelo de aval como garantía definitiva

(en papel con membrete del Banco)

FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN-BORNEMISZA C/ Paseo del Prado, nº 8 Madrid 28014

Muy Sres. nuestros:

Hemos sido informados de la adjudicación del Contrato de servicio de transporte especial de obras de arte para la exposición "Renoir and Intimacy" (en adelante, el "Contrato"), por parte de

la FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN-BORNEMISZA, de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, Paseo del Prado nº 8, 28014, y CIF G-79015251 (en lo sucesivo, la "Fundación").

a la empresa,

[...], de nacionalidad [...], con domicilio social en [...], calle [...] y CIF [...], constituida legalmente mediante escritura otorgada ante el Notario [...], en fecha [...] e inscrita en el Registro Mercantil de [...] en el tomo [...], folio [...], hoja número [...] representada por D. [...], mayor de edad, de profesión [...], con domicilio a estos efectos en [...], y NIF número [...], en su calidad de [...], tal y como consta en la escritura pública [...], otorgada ante el Notario de [...], número [...] de su protocolo (en adelante, el "Contratista").

Dicho Contrato establece la obligación del Contratista de constituir una Garantía Definitiva en forma de aval bancario, solidario y a primer requerimiento, por el cinco por ciento del importe del Contrato.

Se establece, asimismo, que la Garantía responderá de todas las obligaciones económicas derivadas del Contrato, de los gastos originados a la Fundación por demora del Contratista, o por el incumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a la Fundación con motivo de la inexacta ejecución del Contrato, de su incumplimiento total o parcial o de su cumplimiento defectuoso, así como de la incautación en los casos de resolución.

En virtud de lo anterior, por la presente nos comprometemos frente a la FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN-BORNEMISZA y frente a quien ésta ceda los derechos y obligaciones establecidos en el Contrato referido, de forma incondicional e irrevocable, a satisfacer el importe de hasta [...] EUROS (...€), al primer requerimiento de la FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN-BORNEMISZA o del tercero a quien ésta ceda los derechos y obligaciones establecidos en el Contrato, declarando que se ha producido un incumplimiento del referido Contrato.

El pago se efectuará, sin que proceda ninguna otra comprobación o averiguación, mediante el abono de la cantidad de hasta […] EUROS (…€), en la cuenta bancaria indicada en el

requerimiento, en el plazo de 15 días desde la recepción del requerimiento de la FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN-BORNEMISZA o de quien suceda a ésta.

El presente aval estará en vigor hasta que la FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN-BORNEMISZA o quien en su nombre sea habilitado para ello autorice su cancelación o devolución.

El Banco renuncia expresamente a los beneficios de división, orden y excusión así como a cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

Las notificaciones que deban realizarse entre las partes en la ejecución de la presente garantía a primer requerimiento se harán por escrito y por medio que haga prueba de su envío y recepción a las respectivas direcciones que se indican a continuación:

El Banco:
[ ] [ ] [ ] [ ]
El Beneficiario: FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN-BORNEMISZA Paseo del Prado nº 8 28014 Madrid
Este aval figura inscrito en el Registro de Avales con el nº
La presente garantía se somete al Derecho español. Las partes se someten desde este momento a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid con renuncia a cualquier otro fuero.
En Madrid, a [] de [] de 2016
[EL BANCO] P.p.
D

### ANEXO III. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dña		. mayor	de e	dad, c	le nac	ionalidad
,	domiciliado	en			,	calle
	, número	y DN	I/ NIE n	iúmero		en
nombre y representación d	e		, con NI	F/CIF .		
domicilio fiscal en		, calle				
(conforme tiene acreditad	lo por la docume	entación a	portada	en el	Sobre r	<u>nº 1</u> ), en
cumplimiento de lo dispu	esto en el Pliego	de Cláus	ulas Par	ticulare	s que r	egirán el
Contrato de servicio de tra	insporte especial d	le obras de	arte pai	ra la ex	posición	ı "Renoii
and Intimacy", se compror	mete a ejecutar el	citado con	trato, co	n estric	ta sujec	ión a los
requisitos y condiciones p	revistos en el cita	ido Pliego	de Cláu	sulas P	articulai	es, en el
Pliego de Prescripciones	Técnicas y sus	anexos, y	en los	términ	os de s	su oferta
presentada, por la cantidad	alzada, fija y cerra	ada que se	indica a	continu	ación:	
Precio sin IVA:						
En letra:	EII	DOS COM			CÉN	ITIMOS
Eli letta	ЕО	KOS CON			CEI	viinios.
En número:	€.					
Precio con IVA:						
En letra:	EU	ROS CON			CÉN	ITIMOS.
En número:	€.					
	de	de '	2016			
(lugar, fecha y firma del re						

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE OBRAS DE ARTE PARA LA EXPOSICIÓN "RENOIR AND INTIMACY"

#### 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto principal del Contrato es el servicio de transporte especial de las obras de arte para la exposición "Renoir and Intimacy" que tiene prevista su apertura al público en Madrid desde el 18/10/2016 al 22/01/2017. En consecuencia, y sin perjuicio de la posterior modificación por parte de la Fundación, el transporte de las obras desde los lugares de recogida hasta el lugar de exposición comenzará el día 28/09/16 y finalizará el 14/10/16, y el transporte de devolución comenzará el día 23/01/17 y finalizará el 02/02/17 (excepto el trasporte de itinerancia a segunda sede, que deberá haber finalizado el 31/1/2017).

#### Dichos servicios consistirán en:

- a) El embalaje, recogida en origen y transporte al Museo Thyssen-Bornemisza de Madrid Paseo del Prado núm. 8 de Madrid, C.P. 28014– de las obras relacionadas en el Anexo I ("Listado de Obras de la Exposición Renoir and Intimacy") del presente Pliego.
- b) El desembalaje de todas las obras relacionadas en el Anexo I ("Listado de Obras de la Exposición Renoir and Intimacy") del presente Pliego en el Museo Thyssen-Bornemisza de Madrid, y la conservación y, en su caso, reparación, de las cajas y embalajes para su reutilización en la devolución de las obras de arte.
- c) Una vez finalizada la exposición en el Museo Thyssen-Bornemisza de Madrid, esto es, el día 23 de enero de 2017 –o en la fecha que indique la Fundación en el caso de que se prorrogase la exposición—, el embalaje y recogida de las obras relacionadas en el Anexo I del presente Pliego, su transporte y devolución a origen o a la segunda sede –según se indique en dicho Anexo—, así como el desembalaje de las obras en orígenes.

#### 2. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 2.1. Los servicios objeto del Contrato (en lo sucesivo, y en su conjunto, los "Servicios") se ejecutarán con estricta sujeción a las condiciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Particulares y en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, cumpliendo con especial cuidado los requisitos particulares de algunas obras de arte según se establece en el <u>Anexo I</u> ("Listado de Obras de la Exposición Renoir and Intimacy"). En lo que no contradiga a lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas y sus anexos, los Servicios se prestarán conforme a la oferta del Contratista y, en su caso, conforme a las instrucciones que dicte la Fundación.
- 2.2. Los Servicios se prestarán a riesgo y ventura del Contratista. Serán de cuenta y riesgo del Contratista todos los daños y menoscabos que puedan experimentar las obras de arte objeto

- del transporte durante el embalaje, transporte y desembalaje por dolo o negligencia del Contratista.
- 2.3. El Contratista deberá tener en todo momento la capacitación profesional necesaria para poder prestar los servicios de transporte internacional especial de obras de arte en España y en los países incluidos en la ruta de transporte por sí mismo o por medio de agentes extranjeros con los que coordinará la prestación de los Servicios.
- 2.4. El Contratista será responsable de obtener todas las licencias, autorizaciones o permisos necesarios para ejecutar los Servicios, y de cumplir las formalidades legales o reglamentarias, civiles, administrativas, tributarias o de cualquier otra índole vigentes durante el transcurso del viaje cualquiera que sea el Estado o territorio incluido en la ruta de transporte.
- 2.5. Serán de cuenta del Contratista todos los gastos o impuestos que se deriven de la ejecución de los Servicios, salvo aquellos que el presente Pliego establezca que corren a cargo de la Fundación. Serán, por tanto, a costa del Contratista, entre otros: el pago de todos los salarios necesarios, los seguros sociales, las primas de seguro a las que esté obligado el Contratista por su actividad, las indemnizaciones por accidentes de tráfico o por accidentes laborales, el combustible, los tributos, tasas, aranceles o cualesquiera otras imposiciones que puedan exigir cualesquiera autoridades administrativas o aduaneras de cualquiera de los Estados incluidos en la ruta de transporte, los gastos de desplazamiento y la contratación de los agentes de los que se valga en cada país.
- 2.6. Los licitadores deberán ostentar la condición de Agente Acreditado durante un período que incluya la duración del contrato, esto es, hasta que finalice la devolución de las obras. En el caso de que la empresa pierda dicha acreditación por cualquier causa antes de que se complete el transporte objeto del presente contrato, todos los costes generados por la falta de acreditación deberán ser asumidos por la empresa adjudicataria.
- 2.7. El Contratista se obliga a prestar los Servicios por medio del personal y con los vehículos y medios técnicos descritos en su oferta y con los agentes comprometidos, y no podrá subcontratar ni ceder total ni parcialmente ninguna de sus obligaciones a empresas o agentes distintos de los propuestos en su oferta, sin previo consentimiento escrito de la Fundación. El Contratista deberá nombrar un Coordinador que estará a plena disposición de la Fundación y tendrá poder decisorio y suficiente para representar al Contratista en las materias objeto del Contrato.
- 2.8. El Contratista responderá del incumplimiento del Contrato tanto por sí como por los profesionales y cualesquiera terceros de los que se sirva para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del Contrato.
- 2.9. El Contratista asume en exclusiva las obligaciones patronales que le corresponden respecto a su personal y, en consecuencia, se obliga al pago de los salarios, dar de alta y pagar las cotizaciones a la seguridad social de dicho personal, y al cumplimiento de la normativa correspondiente a prevención de riesgos laborales. En consecuencia, se obliga a mantener indemne a la Fundación de cualquier responsabilidad que pudiera derivar de un incumplimiento de dichas obligaciones.

- 2.10. Toda manipulación de transporte, carga, descarga, embalaje o desembalaje de las obras será hecha con la máxima diligencia y cuidado, siguiendo en todo caso las instrucciones que la Fundación pueda dictar al respecto y, si la Fundación así lo decide, en presencia del personal de la Fundación y/o los correos, y de cualesquiera otras personas que indique.
- 2.11. El Contratista deberá informarse a través de los agentes de si alguna obra viene sin enmarcar. En ese caso, deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento de la Fundación. En el caso de que el Contratista obtenga alguna medida de las obras incluyendo el marco que no se haya incluido en el Anexo I ("Listado de Obras de la Exposición Renoir and Intimacy"), el Contratista deberá añadirlo al Listado de Obras.
- 2.12. El Contratista deberá encargarse de la construcción o alquiler de las cajas de madera para cada obra siempre que no tenga alguna ya construida. Para las obras sobre papel procedentes del mismo cedente podrá prever y presupuestar cajas múltiples o cajas guía.
- 2.13. Los embalajes deberán cumplir con la Norma Internacional sobre Medidas Fitosanitarias, NIMF Nº 15, "DIRECTRICES PARA REGLAMENTAR EL EMBALAJE DE MADERA UTILIZADO EN EL COMERCIO INTERNACIONAL", que tiene como finalidad la reducción del riesgo de introducción y diseminación de plagas a través de embalajes de madera, y la Directiva 2000/29/CE, de 8 de mayo de 2000, relativa a las medidas de protección contra la introducción en la Comunidad de organismos nocivos, o la norma que la sustituya, y la normativa que la desarrolle.
- 2.14. Después del desembalaje de las obras, el Contratista deberá conservar las cajas y embalajes vacíos en sus instalaciones en condiciones adecuadas para poder ser reutilizados para el transporte de devolución de las obras de arte. Dicha obligación incluye el deber del Contratista a realizar las reparaciones de los eventuales desperfectos de las cajas y embalajes para su reutilización.
- 2.15. El Contratista deberá entregar a la Fundación el programa de viaje con la antelación suficiente al inicio del transporte. La Fundación supervisará, propondrá cambios y, en su caso, aprobará el programa de viaje.
- 2.16. El Contratista deberá entregar a la Fundación, siempre que ésta lo requiera, prueba escrita de que el Contratista ha informado debidamente a los prestadores, dentro del plazo que la Fundación le hubiera indicado al efecto, sobre las fechas de la exposición, las fechas de recogida, y devolución de las obras, así como de cualquier otra que resulte relevante para los prestadores.
- 2.17. Cada transporte terrestre deberá realizarse en camión con control climático, suspensión neumática, plataforma elevadora y un mínimo de dos conductores. El camión no pernoctará en ruta sin la vigilancia necesaria, ni fuera de almacén o garaje cubierto. Si el transporte se realiza por avión, las obras serán transportadas en container o palet y el correo que indique la Fundación supervisará el embarque y desembarque de las obras. En todos los transportes aéreos el Contratista deberá garantizar la supervisión de la carga y la descarga de la obra en la bodega de los aviones. En caso de que la compañía aérea no permita dicha supervisión, el Contratista deberá comunicarlo previamente a la Fundación por escrito.

- 2.18. Las obras deberán viajar siempre en posición vertical, salvo que la Fundación o el cedente den por escrito instrucciones diferentes.
- 2.19. El Contratista se obliga a notificar con carácter inmediato a la Fundación y, en particular, al Departamento de Registro del Museo Thyssen-Bornemisza, cualquier incidencia que se produzca durante el embalaje, transporte y desembalaje de las obras.
- 2.20. El Contratista hará todo lo posible para que el despacho de aduanas se realice en los propios locales donde se encuentren las obras y procurará asegurarse de que las obras no sean desembaladas en ningún punto del trayecto para su inspección por los agentes de aduanas
- 2.21. Las obras podrán ser acompañadas durante su transporte por los correos que le indique la Fundación. Los correos supervisarán el embalaje y desembalaje de las obras y su manipulación durante la carga y descarga. En estas operaciones, cualquier instrucción o indicación de los correos al Contratista deberá ser atendida rigurosamente, tanto en los puntos de origen y destino como en los cambios de diferentes formas de transporte.

Cuando así se establezca en los Anexos, las obras deberán ser custodiadas durante todo el transporte por escolta que contratará el Contratista a propuesta de la Fundación. Las escoltas serán policiales salvo que el prestador haya requerido escolta privada. Los traslados con escolta se ajustarán a los horarios establecidos. Cualquier variación deberá anunciarse a la Fundación con carácter previo y por escrito.

- 2.22. Todas las escoltas y pernoctas en territorio español se tramitarán a través de la Fundación para lo que el Contratista deberá comunicar a la Fundación la siguiente información:
  - Fecha de realización del servicio de escolta (inicio y finalización)
  - Datos del vehículo
  - Identificación del personal ordinario y, en su caso, de refuerzo (DNI y teléfonos móviles)

Dicha información deberá facilitarse con la suficiente antelación y se respetarán los plazos ordinarios fijados por la Comisaría General de Seguridad Ciudadana (antelación mínima de 7 días hábiles para Madrid o resto de España y 15 días hábiles desde/hacia Madrid desde/hacia extranjero).

Para las escoltas privadas en Europa el Contratista deberá contar con la empresa propuesta en su Oferta. En todo caso, facilitará a la Fundación con la suficiente antelación la siguiente información:

- Nombre o Denominación social de la empresa y sede social
- Dirección completa
- Teléfono 24h, fax y dirección de correo electrónico.
- Fecha de realización del servicio de escolta (inicio y finalización)
- Datos del vehículo
- Identificación del personal ordinario y, en su caso, de refuerzo (números de pasaporte y teléfonos móviles)

- 2.23. El Contratista deberá incluir en cada una de las cajas y demás embalajes de las obras y en el "Packing List" de los agentes el número de catálogo que proporcionará a la Fundación.
- 2.24. El Contratista deberá realizar la devolución de todas las obras de arte en el plazo máximo de quince días desde la terminación de la exposición, salvo que se especifique lo contrario, de acuerdo con el plan de transporte que previamente deberá presentar a la Fundación para su aprobación. En caso de entrega posterior a dicho plazo por expreso deseo del Prestador se deberá notificar por escrito previamente la Fundación el motivo y la fecha prevista. El incumplimiento de la fecha de devolución dará derecho a la Fundación a exigir la indemnización que corresponda por los daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso y, en todo caso, a aplicar una penalidad de tres mil euros por día de retraso.
- 2.25. Tras la devolución de las obras, el Contratista deberá enviar a la Fundación por carta adelantada por fax o por e-mail en formato "pdf" copia de los recibos de entrega de la obra u obras. Dichos recibos se remitirán a la Fundación en el plazo máximo de 15 días naturales desde la devolución de dichas obras.

#### 3. MODIFICACIONES DE LOS SERVICIOS

- 3.1.El Contratista deberá modificar los Servicios contratados en todos aquellos aspectos que indique la Fundación y que pudieran ser mejorados o que requieran algún cambio como consecuencia de la variación de la lista de obras prevista en el Pliego de Cláusulas Particulares, o de las exigencias de los prestadores de las obras de arte objeto del transporte.
- 3.2.Además de las modificaciones que pudieran ser exigidas por la Fundación, si durante la ejecución del Servicio tuvieran que modificarse las condiciones establecidas en el presente Pliego y en el Plan-Programa del transporte por causas totalmente imprevistas y ajenas al Contratista, el Contratista deberá:
  - a) Notificar las incidencias a la Fundación de forma inmediata por teléfono con su posterior confirmación por escrito.
  - b) Evaluarlas económicamente, si procede, comunicando por escrito a la Fundación su repercusión económica.
  - c) Requerir la aprobación previa y por escrito de la Fundación.
- 3.3.No se considerarán causas imprevistas, y en todo caso no justificarán el incremento del precio, los errores de valoración del Contratista en su Oferta, ni cualquier otra circunstancia que el Contratista por su experiencia debiera haber previsto en la elaboración de su Oferta.
- 3.4.La Fundación no abonará ningún servicio adicional, ni admitirá ninguna modificación en el precio del Contrato que no haya sido autorizado previamente por escrito.

En Madrid, a 7 de marzo de 2016	Fn	Madrid	a 7 de	marzo	de 2016
---------------------------------	----	--------	--------	-------	---------

### **ANEXO I**

### LISTADO DE OBRAS DE LA EXPOSICIÓN RENOIR AND INTIMACY

Pais	Prestador	Obra	Estatus	Correo	Billete avión	Tren	Observaciones	Correo entre sedes	2ª sede
Alemania	Bremen Kunsthalle Bremen	Renoir, Pierre-Auguste Young Woman with Raised Arms, c. 1895 Junges Mädchen mit erhobenen Armen Oil on canvas, 46,3 x 38,2 cm Con marco: necesita mirogard N° inv.: 1186-1976/11	Aceptado	SI	eco	si	KLIMAKISTE	SI	Museo de Bellas Artes de Bilbao
Alemania	Essen Folkwang Museum	Renoir, Pierre-Auguste Portrait de Gertrude Osthaus, 1913 Portrait de Gertrude Osthaus Oil on canvas, 55 x 46.4 cm Con marco: 76 x 66 x 8 cm	Aceptado	SI	eco	si	KLIMAKISTE		
Alemania	Frankfurt am Main Städel Museum	Renoir, Pierre-Auguste After the Luncheon, 1879 La fin du déjeuner Oil on canvas, 100,5 x 81,3 cm Con marco: 138 x 120,2 x 13,1 cm N° inv.: SG 176	Aceptado	SI	eco	no	KLIMAKISTE		
Alemania	Karlsruhe Staatliche Kunsthalle Karlsruhe	Renoir, Pierre-Auguste Gabrielle Reading, 1906 Gabrielle lisant Oil on canvas, 55 x 46,5 cm Con marco: 81,5 x 73 x 9 cm N° inv.: 2550	Aceptado	SI	eco	si	KLIMAKISTE		Museo de Bellas Artes de Bilbao
Alemania	Köln Wallraf-Richartz-Museum & Fondation Corboud	Renoir, Pierre-Auguste Resting Nude, 1890-95 Resting Nude Óleo sobre lienzo, 46 x 63 cm. Con marco: 66,5 x 83 x 9 cm	Aceptado	SI	eco	no	KLIMAKISTE		Museo de Bellas Artes de Bilbao
Alemania	Stuttgart Staatsgalerie Stuttgart	Renoir, Pierre-Auguste Lady in a Fur-trimmed Coat, 1866 Die Dame im Pelz Oil on canvas, 65.2 x 54 cm Con marco: necesita glazing № inv.: L 1423	Aceptado	SI	eco	si	KLIMAKISTE DATALOGGER		Museo de Bellas Artes de Bilbao
Alemania	Wuppertal Von der Heydt-Museum	Renoir, Pierre-Auguste Femme nue assise, 1876 Sitzender weiblicher Akt Oil on canvas, 24,5 x 21,5 cm Con marco: 39 x 35 x 6 cm N° inv.: G 824	Aceptado	NO			KLIMAKISTE RUTA DIRECTA		
Austria	Wien The Österreichische Galerie Belvedere	Renoir, Pierre-Auguste Nach dem Bade, 1876 Nach dem Bade Oil on canvas, 92.4 x 73.2 cm	Pendiente						
Austria	Wien Albertina Museum	Renoir, Pierre-Auguste Retrato de niña (Elisabeth Maître), 1879 Mädchenbildnis (Elisabeth Maître) Pastel sobre papel, 53 x 44,5 cm Con marco: 73 x 63,5 x 4,7 cm N° inv.: DL535	Aceptado	SI	buss c/o	no	CAJA TIPO MUSEO		
Canadá	Toronto Art Gallery of Ontario	Renoir, Pierre-Auguste The Concert, 1918-1919 The Concert Óle sobre lienzo, 75,6 x 92,7 cm N° inv.: 53/27	Aceptado	SI	buss c/o	no	CAJA TIPO MUSEO AWB separado TARMAC		Museo de Bellas Artes de Bilbao

					Billete	T		Correo	
Pais Dinamarca	Prestador	Obra	Estatus Aceptado	Correo	avión	Tren	Observaciones	entre sedes	2ª sede
Dinamarca	Charlottenlund Ordrupgaard	Renoir, Pierre-Auguste Le Moulin de la Galette (Study), 1875-1876 Le Moulin de la Galette (esquisse) Oil on canvas, 65 x 85 cm N° inv.: 271 WH	Асеріацо	SI	buss c/o	si	CAJA TIPO MUSEO		
Estados Unidos	Buffalo Albright-Knox Art Gallery Buffalo	Renoir, Pierre-Auguste Madame Thurneyssen and Her Daughter, 1910 Madame Thurneyssen and Her Daughter Óleo sobre lienzo, 100 x 81 cm con marco: 127 x 107.95 x 10.16 cm N° inv.: 1940:6	Aceptado	SI	buss c/o	no	caja tipo museo camión exclusivo 'door to dooor'		Museo de Bellas Artes de Bilbao
Estados Unidos	Columbus Columbus Museum of Art	Renoir, Pierre-Auguste Christine Lerolle Embroidering, c.1895-98 Christine Lerolle Embroidering Oil on canvas, 81,6 x 65,72 cm Con marco: 107 x 93,4 cm N° inv.: 1991.001.057	Aceptado	SI	buss c/o	no	caja tipo museo recogida y tte desde Rouen		Museo de Bellas Artes de Bilbao
Estados Unidos	Dallas Dallas Museum of Art	Renoir, Pierre-Auguste Lise dans un châle blanc, c. 1872 Óleo sobre lienzo, 55,88 x 45,72 cm Con marco: 80 x 71 x 10 cm № inv.: 1985.R.58	Aceptado	SI	buss c/o	no	CAJA TIPO MUSEO AWB separado TARMAC		Museo de Bellas Artes de Bilbao
Estados Unidos	Detroit DIA-The Detroit Institute of Arts	Renoir, Pierre-Auguste The White Pierrot, 1901-1902 The White Pierrot Óleo sobre lienzo, 79.1 x 61.9 cm con marco: 105.4 x 87.9 x 12.1 cm N° inv.: 70.178	Pendiente						
Estados Unidos	Los Angeles Col privada	Renoir, Pierre-Auguste La Moisson à Berneval, 1880 La Moisson à Berneval Óleo sobre lienzo, 50.8 x 61 cm.	Pendiente						
Estados Unidos	Los Angeles LACMA-Los Angeles County Museum of Art	Renoir, Pierre-Auguste Jean as a Huntsman, 1910 Jean as a Huntsman Óleo sobre lienzo, 172.72 x 88.9 cm con marco: 205.1 x 139.1 x 10.16 cm N° inv.: M.79.40	Aceptado	SI	buss i/v	no	CAJA TIPO MUSEO AWB separado TARMAC		Museo de Bellas Artes de Bilbao
Estados Unidos	Los Angeles The J. Paul Getty Museum	Renoir, Pierre-Auguste La Promenade, 1870 La Promenade Óleo sobre lienzo, 81,3 x 64,8 cm Con marco: 110,2 x 94 x 8,9 cm N° inv.: 89.PA.41	Aceptado	NO			caja tipo museo masterpiece, dietl, atelier 4 AWB separado TARMAC		Museo de Bellas Artes de Bilbao
Estados Unidos	Los Angeles UCLA Hammer Museum	Renoir, Pierre-Auguste Les repas des vendangeuses, 1888 Óleo sobre lienzo, 56 x 46 cm.	Aceptado	NO			caja existente AWB separado TARMAC		Museo de Bellas Artes de Bilbao
Estados Unidos	New Haven Yale University Art Gallery	Renoir, Pierre-Auguste The Bather, ca.1900 The Bather Oil on canvas, 38,1 x 28,3 cm (framed: 59.1 x 49.2 x 7.6 cm) Con marco: 59,1 x 49,2 x 7,6 cm N° inv.: 1969.116	Aceptado	NO			caja existente AWB separado TARMAC		Museo de Bellas Artes de Bilbao

Pais	Prestador	Obra	Estatus	Correo	Billete avión	Tren	Observaciones	Correo entre sedes	2ª sede
Estados Unidos	New Haven Yale University Art Gallery	Renoir, Pierre-Auguste Mount of Sainte-Victoire, c. 1888-1889 Mount of Sainte-Victoire Oil on canvas, 53 x 64.1 cm Con marco: 59,1 x 49,2 x 7,6 cm N° inv.: 1980.12.14	Aceptado	NO	avion	Tion	Caja tipo Museo AWB separado TARMAC	Cinc scace	Museo de Bellas Artes de Bilbao
Estados Unidos	New Orleans New Orleans Museum of Art	Renoir, Pierre-Auguste Seamstress at Window, c. 1908-1910 Seamstress at Window Óleo sobre lienzo, 64,77 x 54,61 cm marco: 81.91 x 71.75 x 6.98 cm Con marco: 82 x 72 x 7 cm N° inv.: 80.179	Aceptado	SI	buss i/v	no	Caja tipo Museo AWB separado TARMAC		Museo de Bellas Artes de Bilbao
Estados Unidos	New York MET-The Metropolitan Museum of Art	Renoir, Pierre-Auguste Hills around the Bay of Moulin Huet, Guernsey, 1883 Hills around the Bay of Moulin Huet, Guernsey Óleo sobre lienzo, 46 x 65.4 cm. N° inv.: 56.135.9	Pendiente				facturan caja AWB separado TARMAC		
Estados Unidos	New York MET-The Metropolitan Museum of Art	Renoir, Pierre-Auguste Figures on the Beach, 1890 Figures on the Beach Óleo sobre lienzo, 52.7 x 64.1 cm N° inv.: 1975.1.198	Pendiente				facturan caja AWB separado TARMAC		
Estados Unidos	Philadelphia The Philadelphia Museum of Art	Renoir, Pierre-Auguste Large Bather, 1905 Large Bather Óleo sobre lienzo, 97,1 x 73 cm Con marco: 116,2 x 95,3 x 10,8 cm N° inv.: 1978-9-1	Aceptado	SI	buss c/o	no	facturan caja AWB separado TARMAC Tte exclusivo first/last		Museo de Bellas Artes de Bilbao
Estados Unidos	Portland (ME) Portland Museum of Art	Renoir, Pierre-Auguste Confidences, c. 1874 Confidences Óleo sobre lienzo, 81.28 x 60 cm Con marco: 41 3/4 x 33 1/4 x 3 3/4 in N° inv.: 1991.62	Aceptado	SI	buss i/v	no	Caja tipo Museo AWB separado TARMAC		
Estados Unidos	Portland (OR) Portland Art Museum	Renoir, Pierre-Auguste Young Girls Reading, 1891 Young Girls Reading Óleo sobre lienzo, 55.88 x 46.35 cm Con marco: 78,1 x 68,5 cm Nº inv.: 35.25	Aceptado	NO			Caja tipo Museo AWB separado TARMAC Escolta al/del aeropuerto transporte desde Le Havre		Museo de Bellas Artes de Bilbao
Estados Unidos	Richmond Virginia Museum of Fine Arts	Renoir, Pierre-Auguste Young Girls Looking at an Album, c. 1892 Young Girls Looking at an Album Óleo sobre lienzo, 81.3 x 64.3 cm N° inv.: 53.7	Aceptado	SI	buss c/o	no	facturan caja AWB separado TARMAC		Museo de Bellas Artes de Bilbao
Estados Unidos	Saint Louis Saint Louis Art Museum	Renoir, Pierre-Auguste The Dreamer, 1879 The Dreamer Óleo sobre lienzo, 51.1 x 61.9 cm N° inv.: 5:1935	Aceptado	SI	buss c/o	no	Caja tipo Museo AWB separado TARMAC		
Estados Unidos	San Francisco Fine Arts Museums of San Francisco	Renoir, Pierre-Auguste Madame Clementine Valensi Stora (L'Algerienne), 1870 Madame Clementine Valensi Stora (L'Algerienne) Óleo sobre lienzo, 84.5 x 59.7 cm N° inv.: 1966.47	Aceptado	SI	buss i/v	no	caja tipo museo Dietl AWB separado TARMAC	SI	Museo de Bellas Artes de Bilbao
	M:\Administracion\	compartir\Compartida con Direcc	ion-Gere	ncia\C	oncurs	sos\20	16\MTB005-16	Transpo	rte

Pais	Prestador	Obra	Estatus	Correo	Billete avión	Tren	Observaciones	Correo entre sedes	2ª sede
Estados Unidos	Toledo Toledo Museum of Art	Renoir, Pierre-Auguste The Green Jardinière, 1882 The Green Jardinière Óleo sobre lienzo, 92.7 x 67.9 cm Con marco: 46 1/2 x 37 1/4 x 3 3/4 in N° inv.: 1933.174	Aceptado	SI	buss c/o	no	Caja tipo Museo AWB separado TARMAC		Museo de Bellas Artes de Bilbao
Estados Unidos	Washington National Gallery of Art	Renoir, Pierre-Auguste Mlle Charlotte Berthier, 1883 Mlle Charlotte Berthier Óleo sobre lienzo, 92,1 x 73 cm	Aceptado	SI	buss c/o	no	Caja tipo Museo AWB separado TARMAC		Museo de Bellas Artes de Bilbao
Estados Unidos	Williamstown Sterling and Francine Clark Art Institute	Renoir, Pierre-Auguste Portrait of a Young Woman (L'Ingenue), c. 1874 L'Ingénue Óleo sobre lienzo, 55.7 x 46.4 cm Con marco: 80,5 x 71,3 cm N° inv.: 1955.606	Aceptado	SI	buss c/o	no	Caja tipo Museo AWB separado TARMAC		Museo de Bellas Artes de Bilbao
Estados Unidos	Worcester Worcester Art Museum	Renoir, Pierre-Auguste Coco mangeant sa soupe, 1905 Óleo sobre lienzo, 45,5 x 38 cm. Con marco: 64,5 x 57,2 x 7,3 cm	Aceptado	SI	buss c/o	no	Caja tipo Museo AWB separado TARMAC		Museo de Bellas Artes de Bilbao
Francia	Besançon Musée des beaux-arts et d'archéologie de Besançon	Renoir, Pierre-Auguste Portrait d'Adèle Besson, 1918 Portrait d'Adèle Besson Óleo sobre lienzo, 41 x 37 cm N° inv.: AM 4224 P (17)	Aceptado	SI	eco	si	caja tipo museo		Museo de Bellas Artes de Bilbao
Francia	Grenoble Musée de Grenoble	Renoir, Pierre-Auguste Jeune femme au chapeau, c. 1910 Jeune femme au chapeau Óleo sobre lienzo, 55 x 37 cm Con marco: reclamadas N° inv.: MG 2895	Aceptado	SI	eco	si	caja isothermo		Museo de Bellas Artes de Bilbao
Francia	Le Havre MuMa-Musée d'Art moderne André Malraux	Renoir, Pierre-Auguste Baie de Salernes (Paysage du midi), 1881 Baie de Salernes (Paysage du midi) Óleo sobre lienzo, 46 x 55,5 cm Con marco: 65,5 x 74 x 7,5 cm N° inv.: 2004.3.60	Aceptado	SI	eco	si	caja isothermo		
Francia	Limoges Musée municipal de l'Évêché	Renoir, Pierre-Auguste Portrait de Marie-Zélie Laporte, 1864 Portrait de Marie-Zélie Laporte Óleo sobre lienzo, 61 x 50 cm Con marco: 80,4 x 67,6 x 6,3 cm N° inv.: P.436	Aceptado	SI	buss c/o		caja isothermo 48h si viaja en avión, 24h si viaja en camión		Museo de Bellas Artes de Bilbao
Francia	Paris Co. Privada LCD	Renoir, Pierre-Auguste Gabrielle en algérienne, c.1910 Gabrielle en algérienne Oil on canvas, 36 x 40 cm	Aceptado	NO					Museo de Bellas Artes de Bilbao
Francia	Paris Co. Privada LCD	Renoir, Pierre-Auguste L'Enfant à la pomme ou Gabrielle, Jean Renoir et une fillette, c.1895-96 L'Enfant à la pomme ou Gabrielle, Jean Renoir et une fillette Óleo sobre lienzo, 56 x 76 cm.	Aceptado	NO					Museo de Bellas Artes de Bilbao

	_		_		Billete	_		Correo	
Pais	Prestador	Obra	Estatus	Correo	avión	Tren	Observaciones	entre sedes	2ª sede
Francia	París Col . privada	Renoir, Pierre-Auguste Charles et George Durand-Ruel, 1882 Charles et George Durand-Ruel Oil on canvas, 65 x 81 cm	Aceptado	NO					
Francia	Paris Col. privada L V	Renoir, Pierre-Auguste Femme à l'ombrelle assise dans le jardin, 1872 Femme à l'ombrelle assise dans le jardin Óleo sobre lienzo, 46 x 37.9 cm Con marco: 56 x 63 cm N° inv.: D295	Aceptado	NO			RECOGIDA BÉLGICA 12 Ave Bon Air B -1640 Rhode St Genese OJO RECOGIDA EN BÉLGICA		Museo de Bellas Artes de Bilbao
Francia	Paris Col. Privada MMM	Renoir, Pierre-Auguste Christine Lerolle, 1897 Christine Lerolle Óleo sobre lienzo, 68.5 x 54.5 cm.	Pendiente	NO					
Francia	Paris Col. Privada MMM	Renoir, Pierre-Auguste Gabrielle à la Rose (La Sicilienne), c.1899 Gabrielle à la Rose (La Sicilienne) Óleo sobre lienzo, 65.3 x 54.2 cm.	Pendiente	NO					
Francia	Paris Col. Privada MMM	Renoir, Pierre-Auguste Nu allongé (Baigneuse) or The Source, 1902 Nu allongé (Baigneuse) or The Source Óleo sobre lienzo, 67.3 x 154 cm.	Pendiente	NO					
Francia	Paris Col. Privada MMM	Renoir, Pierre-Auguste La baigneuse brune (Gabrielle s'essuyant), 1909 La baigneuse brune (Gabrielle s'essuyant) Óleo sobre lienzo, 92 x 73 cm.	Pendiente	NO					
Francia	Paris Col. Privada MMM	Renoir, Pierre-Auguste Les Laveuses, c.1912 Les Laveuses Óleo sobre lienzo, 65.5 x 54.5 cm.	Pendiente	NO					
Francia	Paris Col. Privada MMM	Renoir, Pierre-Auguste Femme à la mandoline, 1919 Femme à la mandoline Óleo sobre lienzo, 56 x 56 cm.	Pendiente	NO					
Francia	Paris Col. privada	Renoir, Pierre-Auguste Retrato de Paul Durand-Ruel, 1910 Portrait de Paul Durand-Ruel Oil on canvas, 65 x 54 cm Con marco: 84 x 74 x 7,2 cm	Aceptado	NO					Museo de Bellas Artes de Bilbao
Francia	Paris Comédie Française	Renoir, Pierre-Auguste Portrait de Jeanne Samary, 1877 Portrait de Jeanne Samary Óleo sobre lienzo, 46 x 40 cm N° inv.: INV. l0265	Aceptado	SI	eco	si	caja isothermo		
Francia	Paris Galerie Schmit	Renoir, Pierre-Auguste La Ferme de Magagnosc ou La Villa Raynard, Grasse, 1890-95 La Ferme de Magagnosc ou La Villa Raynard, Grasse Óleo sobre lienzo, 46 x 55 cm.	Pendiente	NO					
Francia		Renoir, Pierre-Auguste Portrait de Mme Claude Monet, 1872 Portrait de Mme Claude Monet Óleo sobre lienzo, 58 x 48,5 cm N° inv.: 5013bis  Compartir\Compartida con Direct	Aceptado	SI	eco	si	caja isothermo		

					Billete			Correo	
Pais	Prestador	Obra	Estatus	Correo	avión	Tren	Observaciones	entre sedes	2ª sede
Francia	Paris Musée Marmottan Monet	Renoir, Pierre-Auguste Claude Monet lisant, 1873 Claude Monet lisant Óleo sobre lienzo, 61,7 x 50 cm Nº inv.: 5013	Aceptado				caja isothermo		
Francia	Paris Musée National Picasso	Renoir, Pierre-Auguste Baigneuse assise dans un paysage, dite Eurydice, c. 1896 Baigneuse assise dans un paysage, dite Eurydice Óleo sobre lienzo, 116 x 89 cm N° inv.: RF1973-87	Pendiente						
Francia	Paris Petit Palais-Musée des Beaux-Arts de la ville de Paris	Renoir, Pierre-Auguste Portrait de Mme de Bonnières, 1889 Portrait de Mme de Bonnières Óleo sobre lienzo, 119 x 89 cm. Nº inv.: PPP2364	Aceptado	SI	buss c/o	no	caja isothermo		Museo de Bellas Artes de Bilbao
Francia	Rouen Musée des Beaux-Arts	Renoir, Pierre-Auguste Jeune femme au miroir, 1890 Jeune femme au miroir Oil on canvas, 59.5 x 46.5 cm Con marco: 77,5 x 66,5 x 11,5 cm N° inv.: 1954-3-1	Aceptado	SI	eco	si	caja isothermo		Museo de Bellas Artes de Bilbao
Francia	Saint-Jean-Cap-Ferrat Foundation Ephrussi de Rothschild	Renoir, Pierre-Auguste L'étang, Cagnes ou Paysage de Cagnes sur Mer, 1905-1907 L'étang, Cagnes ou Paysage de Cagnes sur Mer Óleo sobre lienzo, 46 x 55 cm	Aceptado	NO					Museo de Bellas Artes de Bilbao
Irlanda	Dublin The National Gallery of Ireland	Renoir, Pierre-Auguste Young Woman in White Reanding, 1873 Young Woman in White Reanding Oil on canvas, 35 x 27 cm Con marco: 55,9 x 48 x 10,5 cm	Aceptado	SI	eco	no	caja isothermo pueden pedir escolta		
Israel	Jerusalem The Israel Museum	Renoir, Pierre-Auguste Roses in a Vase, ca. 1880 Roses in a Vase Oil on canvas, 58,8 x 74,1 cm	Aceptado	SI	buss c/o	no	Caja tipo Museo AWB separado TARMAC	SI	Museo de Bellas Artes de Bilbao
Israel	Jerusalem The Israel Museum	Renoir, Pierre-Auguste Portrait of Mme. Paulin, 1885-1890 Portrait de Mme. Paulin Oil on canvas, 81,7 x 58,3 cm	Aceptado				Caja tipo Museo AWB separado TARMAC		Museo de Bellas Artes de Bilbao
Israel	Tel Aviv Tel Aviv Museum of Art	Renoir, Pierre-Auguste Nude Seen from the Back, 1880-1881 Nude Seen from the Back Oil on canvas, 81 x 66 cm	Aceptado	SI	buss i/v	no	caja tipo museo awb separado		
Mexico	México, D.F. Col. Pérez Simón	Renoir, Pierre-Auguste Paisaje desde La Roche-Guyon, 1887 Paysage à la Roche-Guyon Óleo sobre lienzo, 45,7 x 55,9 cm. Con marco: 69,2 x 79 x 10 cm N° inv.: 10742	Aceptado	SI	buss c/o	no	Caja tipo Museo AWB separado TARMAC		Museo de Bellas Artes de Bilbao
Mexico	México, D.F. Col. Pérez Simón	Renoir, Pierre-Auguste Paisaje en Normandia, 1895 Paysage en Normandie Óleo sobre lienzo, 41,8 x 56 cm. Con marco: 60,5 x 75 x 10 cm Nº inv.: 10738	Aceptado				Caja tipo Museo AWB separado TARMAC		Museo de Bellas Artes de Bilbao

					Billete	_		Correo	
Pais Mexico	Prestador	Obra	Estatus	Correo	avión	Tren	Observaciones	entre sedes	2ª sede
Mexico	México, D.F. Col. Pérez Simón	Renoir, Pierre-Auguste Maternidad, 1885 Maternité Pastel sobre papel, 92 x 74 cm. Con marco: 107 x 87,5 x 6 cm N° inv.: 11126	Aceptado				Caja tipo Museo AWB separado TARMAC		Museo de Bellas Artes de Bilbao
Mexico	México, D.F. Col. Pérez Simón	Renoir, Pierre-Auguste Estudio para Claude y Renée, c. 1887 Étude pour Claude et Renée Pastel sobre papel, 61 x 45,7 cm Con marco: 78,7 x 64,3 x 4,3 cm N° inv.: 10890	Aceptado				Caja tipo Museo AWB separado TARMAC		Museo de Bellas Artes de Bilbao
Monaco	Montecarlo Prince of Monaco Artistic Commission Montecarlo	Renoir, Pierre-Auguste Baigneuse sàrrangeant les cheveux, c.1890 Baigneuse sàrrangeant les cheveux Óleo sobre lienzo, 56 x 46 cm	Aceptado	NO					Museo de Bellas Artes de Bilbao
Noruega	Oslo Nasjonalmuseet for Kunst, Arkitektur og Design	Renoir, Pierre-Auguste Baigneuses, 1916 Badende kvinner Oil on canvas, 50,5 x 40,5 cm con marco: 77 x 65 x 7 cm N° inv.: NG.M.01644	Aceptado	SI	buss c/o	no	Caja tipo Museo AWB separado TARMAC	SI	Museo de Bellas Artes de Bilbao
Países Bajos	Rotterdam Stichting tot Beheer Museum Boijmans Van Beuningen	Renoir, Pierre-Auguste Jeune fille en rose dans un paysage, c. 1903 Jeune fille en rose dans un paysage Oil on canvas, 40.5 x 31.5 cm con marco: 68.2 x 50.1 x 1.9 cm N° inv.: 2614 (MK)	Aceptado	SI	eco	si	Caja tipo Museo AWB separado TARMAC		
Portugal	Lisboa Museu Calouste Gulbenkian	Renoir, Pierre-Auguste Portrait of Madame Claude Monet, c. 1872- 1874 Retrato de Madame Claude Monet Oil on canvas, 53 x 71.7 cm Con marco: 89 x 107 x 9 cm Nº inv.: 2301	Aceptado	SI	buss c/o	no	caja tipo museo si la obra va en camión exigen follow car para el correo		
Reino Unido	London Courtauld Institute of Art	Renoir, Pierre-Auguste Woman tying her shoe, c. 1918 Woman tying her shoe Oil on canvas, 50,5 x 56,5 cm Con marco: 70,5 x 76 x 9,5 cm N° inv.: P.1932.SC.341	Aceptado	SI	eco	no	Caja tipo Museo AWB separado TARMAC		Museo de Bellas Artes de Bilbao
Reino Unido	London Halcyon Gallery	Renoir, Pierre-Auguste Baigneuse assise, 1913 Baigneuse assise Óleo sobre lienzo, 82 x 65.8 cm. Con marco: 112 x 96 x 10 cm	Aceptado	NO					Museo de Bellas Artes de Bilbao
Reino Unido	London Helly Nahmad Gallery	Renoir, Pierre-Auguste Enfant assis en robe bleue, 1889 Enfant assis en robe bleue Óleo sobre lienzo, 64.8 x 54 cm.	Aceptado	NO					
Reino Unido	London The National Gallery	Renoir, Pierre-Auguste A Nymph by a Stream, 1869-1870 A Nymph by a Stream Oil on canvas, 66.7 x 122.9 cm N° inv.: NG5982	Aceptado	SI	eco	no	Caja tipo Museo AWB separado TARMAC		Museo de Bellas Artes de Bilbao

					Billete			Correo	
Pais	Prestador	Obra	Estatus	Correo	avión	Tren	Observaciones	entre sedes	2ª sede
Rusia	Moscow State A. S. Pushkin Museum	Renoir, Pierre-Auguste La Grenouillère, 1869 La Grenouillère Oil on canvas, 59 x 80 cm.	Aceptado	SI	eco	no			
Rusia	Saint Petersburg The State Hermitage Museum	Renoir, Pierre-Auguste Boy with a Whip, 1885 Boy with a Whip Oil on canvas, 105 x 75 cm	Aceptado	SI	eco	no			
Suiza	Baden Museum Langmatt. Stiftung Langmatt Sidney und Jenny Brown	Renoir, Pierre-Auguste The Braid, c. 1886-1887 La natte Oil on canvas, 57 x 47 cm N° inv.: 182/GZ	Pendiente	NO			caja tipo Museo agente local preferido: Via MAT		
Suiza	Bern Kunstmuseum Bern	Renoir, Pierre-Auguste Aline Renoir Nursing her Baby, 1915 Aline Renoir Nursing her Baby Óleo sobre lienzo, xxxx	Aceptado	SI	eco	si	caja tipo Museo agente locales preferidos: Via MAT/Mobel/Kraft		
Suiza	Fribourg Le Artconsult S.A.	Renoir, Pierre-Auguste Glaïeuls dans un vase, 1874-1875 Glaïeuls dans un vase Oil on canvas, 73 x 60 cm <b>Con marco: 102 x 92 cm</b> N° inv.: L1065	Aceptado	NO					
Suiza	Geneve Art Connection Sa	Renoir, Pierre-Auguste Portrait de Madame X, 1875 Portrait de Madame X Óleo sobre lienzo, 65 x 54 cm	Aceptado	NO			caja tipo Museo agente local preferido: NLC		Museo de Bellas Artes de Bilbao
Suiza	Genève Galerie Jacques de la Béraudière	Renoir, Pierre-Auguste La source ou Gabrielle nue, c.1910 La source ou Gabrielle nue Óleo sobre lienzo, 65 x 54 cm.	Pendiente	NO					
Suiza	Genève Petit Palais, Musée d'Art Moderne	Renoir, Pierre-Auguste Portrait of the poet Alice Vallières-Merzbach, 1913 Portrait de la poétesse Alice Vallières-Merzbach Oil on canvas, 92 x 73 cm Con marco: 115 x 98 x 12 cm N° inv.: 7890	Aceptado	SI	eco	si	caja tipo Museo agente local preferido: NLC		Museo de Bellas Artes de Bilbao
Suiza	Küsnacht Kunststiftung Merzbacher	Renoir, Pierre-Auguste Portrait d'une jeune femme, 1901 Jeune femme en blanc Óleo sobre lienzo, 65 x 54 cm.	Aceptado	NO					Museo de Bellas Artes de Bilbao
Suiza	La Chaux-de-Fonds Musée des beaux-arts de La Chaux-de-Fonds	Renoir, Pierre-Auguste Les Collettes, c. 1908 Les Collettes Oil on canvas, 39 x 54 cm. Con marco: 62,5 x 77 x 8 cm N° inv.: 1306.21	Aceptado	NO			caja tipo Museo		Museo de Bellas Artes de Bilbao
Suiza	Winterthur Kunstmuseum Winterthur	Renoir, Pierre-Auguste Femme s'essuyant, c. 1912-1914 Femme s'essuyant Oil on canvas, 67 x 52.5 cm Con marco: 80,5 x 66 x 6,5 cm N° inv.: 415	Aceptado	SI	eco	si	caja tipo Museo		Museo de Bellas Artes de Bilbao

Pais	Prestador	Obra	Estatus		Billete avión	Tren	Observaciones	Correo entre sedes	2ª sede
		Renoir, Pierre-Auguste The Source, 1906 The Source Oil on canvas, 92 x 73 cm Con marco: 111 x 92 x 8 cm	Aceptado				RECOGIDA EN MOBELTRANSPOR T		Museo de Bellas Artes de Bilbao
	Zürich Kunsthaus Zürich	Renoir, Pierre-Auguste Marine, 1879-1880 Marine Oil on canvas, 50,5 x 61,5 cm con marco: 111 x 92 x 8 cm N° inv.: 2634	Aceptado	SI	eco		caja tipo Museo agente locales preferidos: Via MAT/Mobel		Museo de Bellas Artes de Bilbao